LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Sábado 19 de Febrero de 1881 — Año I—Número 111

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto...................... 1 peso
Por mes.............................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.............................. 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, FEBRERO 19 DE 1881

Remedios que enferman

Frecuentemente los curanderos empeoran los males en lugar de curarlos.

Emplean medicamentos que ponen en agitacion el sistema nervioso, despertando enfermedades que permanecian en estado latente.

Los curanderos políticos se valen del mismo sistema—Hacen ruido, mucho ruido, alrededor de un hecho inocente ó culpable, y no proponen jamás el medio eficaz de reprimirlo ó modificarlo. Se contentan con haberlo entregado como presa apetitosa á la maledicencia pública.

En el caso de la Escuadra ha sucedido algo parecido.

Protestando la mas sana intencion, el mas sincero interés patriótico, ciertos diarios han hecho atmósfera de escándalo alrededor de esa reparticion militar.

Necesitamos una escuadra moral, disciplinada, avezada á los peligros, capaz de medirse con la primer nacion marítima de América, han dicho en todos los tonos y en todas las ocasiones.

Quien puede querer lo contrario?

No hay argentino que no abrigue la misma aspiracion.

Necesitamos elementos navales suficientes para hacer respetar nuestra soberania territorial en el estremo Sud del continente.

Estamos destinados á ser una gran potencia marítima, por que somos dueños del mas vasto y variado sistema de costas del nuevo mundo.

Aun cuando no tuviésemos pleitos de límites pendientes, aun cuando no existiesen de por medio cuestiones de equilibrio continental, perturbado, nuestra organizacion naval debiera ser asunto de preferencia para los gobiernos argentinos.

Hay, pues, acuerdo de opiniones y de intereses al respecto.

En lo que no hay acuerdo, es en los medios empleados para realizar el ideal perseguido.

Nosotros y con nosotros, cuantos no participen de mezquinas malquerencias políticas, creemos que la situacion de la Escuadra no tiene nada de desesperante.

No hacen dos años que nuestra Escuadra se componia de dos encorazados y dos cañoneras mal tripuladas y unos cuantos buques en desarme, cuyos cascos se pudrian en el fondeadero del Tigre.

Tuvimos necesidad de mandar una division á Santa Cruz, urgidos por el mal giro que tomaban nuestras relaciones diplomáticas.

La division se organizó en una semana, improvisándolo todo, oficialidad y marineria, y en la peor estacion del año, fué á desafiar las tempestades de los mares del Sud, como la escuadra mas adiestrada y temeraria del mundo.

Desde entonces, no ha pasado un dia sin que no se haya suprimido algun defecto ó introducido alguna reforma en ese ramo de nuestra administracion militar.

Se ha cambiado la artilleria de los buques, se han mandado oficiales inteligentes y jóvens á estudiar y practicar en las primeras escuadras de Europa, se ha creado una escuela de marineros y otra de condestables, y cuando los buques han hecho ejercicio de cañon, en presencia de todos los representantes de la prensa, ha quedado comprobada la buena punteria de sus artilleros y la inteligencia en las maniobras de sus tripulaciones.

Que mas se puede pedir?

Disciplina? Hubo un momento solemne, en que se puso á prueba la disciplina de la escuadra.

En los sucesos de Junio le tocó el papel mas ingrato.

Fué destinada á bloquear el puerto de Buenos Aires, para impedir la introduccion de armas y comestibles á la plaza sitiada.

Los sitiados pusieron en juego los viejos recursos. El soborno, la seduccion, la esplotacion del egoismo en el corazon de los hombres. Buscaban á Coe, sin apercibirse de que el tipo de los traidores no es de estirpe argentina.

La escuadra se mantuvo fiel á la causa de la legalidad y fué ejemplo de abnegacion, de moralidad y de celo.

Puede darse mayor prueba de disciplina?

Tiene indudablemente muchas deficiencias, no tenemos talvez un Nelson ó un Brown á quien confiar nuestras naves en una guerra extrangera.

Pero tenemos hombres esperimentados, almas bien templadas, capaces de todos los heroismos y de todos los sacrificios.

Qué escuadra del mundo no tiene defectos? En la guerra de Crimea se descubrió que la escuadra inglesa no estaba preparada para afrontar los tiros de las fortalezas rusas.

La mejor escuadra americana, la del vecino Imperio, tiene mas defectos que la nuestra.

No hacen tres meses que el acorazado «Solimoes», estuvo á punto de zozobrar, por el mal estado del timon.

Contribuyamos todos á suprimir las defectos de la nuestra.

Esto es patriótico y digno.

Pero no nos constituyamos en atizadores de pequeñas rivalidades, no nos embanderemos al servicio de ambiciones y susceptibilidades personales, no demos la razon á unos contra otros, para producir la anarquía y hacer estallar el escándalo.

Si queremos la disciplina, aconsejemos la obediencia, el respeto mútuo, la subordinacion.

Pero exijir disciplina y fomentar la anarquia, es aplicar remedios que despiertan enfermedades en lugar de curarlas.

Dura leccion

Hace mal la prensa de la oposicion, en tomar las cuestiones internacionales como medio de hostilizar al Gobierno. Esto es peligroso, porque se espone á encontrarse, dias mas ó ménos, en el caso de que, los adversarios de nuestro país se apoderen de los artículos que ella publica para justificar y adelantar sus pretensiones ó las malas tendencias de su política internacional.

Los últimos diarios recibidos de Chile reproducen íntegros los artículos de algunos diarios de la oposicion en esta ciudad. Los acompañan de grandes elojios, y presentan á sus redactores como los únicos estadistas que comprenden los intereses del país. No les envidiamos esta satisfaccion. Nunca desearíamos que los adversarios de nuestra patria, los que pretenden arrebatarnos una parte de sus territorios, reprodujeran como un triunfo, los artículos de nuestro diario.

La prensa opositora se exagera, y á veces se estravia.

Dos diarios atacaron con aspereza la contestacion dada por el Gobierno Argentino á la invitacion del de Colombia. Dijeron que carecia de prudencia, de sensatez; que tergiversaba los hechos históricos, y que podia comprometer al país en aventuras guerreras. La misma prensa de Chile se ha encargado de rebatir esas exageraciones. No se han levantado allí censuras ni cargos contra la nota del Gobierno Argentino; por el contrario, en gran parte le han dado la razon, pues los mismos diarios chilenos reconocen que el arbitraje no ha sido hasta el presente una garantia eficaz para observar la paz en los Estados de este continente.

No han censurado los principios propuestos por el Gobierno Argentino. No podian hacerlo, porque son los mismos que Chile ha sostenido durante treinta años, consignándolos en sus tratados con las demás repúblicas americanas y haciéndolos preponderar en los Congresos Continentales á que ha concurrido, representado por sus hombres mas notables, como Benavente, Mont y otros de igual importancia.

La prensa chilena no se ha sublevado, pues, contra la nota del Gobierno Argentino. Por el contrario, se ha ocupado de ella con moderacion. Es una leccion que reciben los diarios opositores, que buscan hasta en las cuestiones internacionales motivos para atacar exageradamente los actos del Gobierno.

Si alguna observacion hiriente se hace con motivo de la nota del Gobierno Argentino al de Colombia, toca levantarla al diario «La Nacion» porque se refiere precisamente á la política seguida durante la administracion de que aquel diario fué órgano reconocido. Trascribimos, pues, el artículo á que nos referimos, y esperamos que el diario «La Nacion» se encargará de contestarlo, estableciendo las grandes diferencias que median entre la guerra que la República Argentina hizo al Paraguay, y la que Chile hace á Bolivia y al Perú.

Por lo demás, agregaremos que el Ministro de la República de Colombia en Francia, ha manifestado, á los representantes de los demás Estados Americanos, que su Gobierno propenderá no solo á la incorporacion del arbitraje en el derecho público de estos países, sinó tambien á que se establezcan los principios ó reglas que se juzguen conducentes para el mantenimiento de la paz.

Queda con esto demostrado que la contestacion del Gobierno Argentino, lejos de haber adolecido de las irregularidades que la prensa opositora le atribuye, ha sido perfectamente conforme con el sentimiento general y con los mismos propósitos del Gobierno Colombiano.

Es una dura leccion dada á la prensa que hace á la política del gobierno actual una oposicion ciega y sistemática.

Quiso azuzar las susceptibilidades del estrangero contra su mismo país, y la prensa estrangera, no ha hecho caso de sus incitaciones anti-patrioticas.

Al contrario, ha dado la razon al gobierno que queria presentar á los ojos de la América, como un Quijote, ganoso de empresas temerarias y de lances caballerescos en defensa de agenas desventuras.

Que chasco se han llevado los diarios que creyeron que la nota del Gobierno Argentino iba á sublevar cóleras y levantar tempestad allende la Cordillera.

Vean como se espresa «El Ferro-Carril» uno de los diarios que tiene verdadera autoridad en la opinion de su país:

«La incorporacion del arbitraje internacional al derecho público americano, como medio de solucionar las dificultades que surjan en las relaciones de los paises de este continente, ha pasado a ser una cuestion de palpitante actualidad con motivo de la circular del gobierno de los Estados Unidos de Colombia invitando á los demás gobiernos de Sud-América para adherirse al principio del arbitraje que Colombia y Chile acaban de consignar en la convencion celebrada en Bogotá el 3 de Setiembre último.

«Aunque los plenipotenciarios de Colombia y Chile que intervinieron en la celebracion de la convencion, reclaman cada cual para su país la iniciativa de esa medida, no hace á nuestro propósito insistir sobre este punto. Basta recorrer la série de los tratados internacionales celebrados por Chile para persuadirse de que el principio de arbitraje internacional á que se ha adherido Colombia en la reciente convencion de Setiembre último, ha sido para Chile y otras Repúblicas de América, desde hace mas de un cuarto de siglo por lo ménos, una de las bases de su pensamiento internacional. Sin ir mas léjos, Chile y la República Argentina consignaron ese principio en su tratado de límites de 1856 y posteriormente nuestro país y Bolivia lo establecieron tambien en el protocolo anexo al tratado de 6 de Agosto de 1874, que decia: «Todas las cuestiones que puedan surjir sobre «la intelijencia ó la ejecucion del presente «tratado, serán sometidas al arbitraje.«

«Una nacion, que desde hace ya tanto años tiene consignado este principio en sus convenciones internacionales y cuya historia desde la independencia es un testimonio de sus intenciones pacíficas y del espíritu de conciliacion y fraternidad que ha inspirado su política en América, no tiene seguramente necesidad de reivindicar para sí el honor de la iniciativa, en una política que ha sido su norma constante de conducta. Que esa iniciativa corresponda á Colombia ó á Chile en la convencion de 1880, el hecho es que Chile aparece siempre concurriendo á ella y tratando de incorporarla en todos sus pactos internacionales. Esto basta y sobra para caracterizar el elevado espíritu de su política en Sud-América.

«El Gobierno de la República Argentina, que ya en 1856 habia pactado con Chile el principio del arbitraje, contestando ahora la circular del Gobierno de Colombia, ha podido con justicia decir que ha prestado á esa fórmula su asentimiento desde época lejana, invocando en comprobante el pacto celebrado con nuestro país.

«No es, pues, esta parte de la nota del Gobierno Argentino la que puede suscitar observaciones, pero si la que presenta las modificaciones territoriales que puedan surjir de la del Pacífico como ejemplo de la ineficacia de esa estipulacion, haciendo necesario buscar otras garantias para el mantenimiento de la paz en el continente.

«Como lo observaba recientemente el General Mitre apreciando las conferencias de Arica, en un notable artículo que ha sido reproducido por toda la prensa de América, la base de las cesiones territoriales por parte de los vecinos, ha sido la política tradicional y constante en el Norte y Sud-América. Esta tendencia incorporada á la Constitucion Federal de los Estados Unidos y de que son testimonio el apoderamiento de la Florida, de Tejas, de California y de Nuevo Méjico, ha existido tambien en la jeneralidad de las naciones Sud-Americanas.

«Como lo hacia presente el artículo atribuido por la prensa de Buenos Aires al General Mitre, el Brasil se hizo ceder por Bolivia bajo la administracion Melgarejo una gran parte del Chaco septentrional é impuso como condicion de paz al Paraguay la cesion del Fecho do Morro (Pan de Azúcar.)

«La República Argentina ha manifestado tambien esa misma tendencia en su política internacional, y se encuentra consignada en el tratado de la tripe alianza de 1865 celebrado por ella, en union con el Brasil y la República Oriental, en la memorable guerra contra el Paraguay.

«Como se vé, los gobiernos aliados del Brasil, Uruguay y República Argentina, no al desenlazarse la guerra contra el Paraguay, sinó precisamente al iniciarla, comenzaron por estipular cesiones territoriales que se exijirian al Paraguay vencido. El Brasil avanzaria sus fronteras hasta el rio Apa y sierra de Maracayú y la República Argentina se atribuiria una estension territorial en el Chaco hasta la lejana region de Bahía Negra. Y conviene no olvidar que estas cesiones territoriales se las discernian á los aliados al mismo tiempo que declaraban en el tratado respetar la integridad territorial del Paraguay como observa el diarista argentino.

«Si el principio del arbitrage exije garantias para su cumplimiento, como sostiene el señor ministro argentino de relaciones exteriores, en su nota contestacion á la circular del Gobierno de Colombia, esta necesidad no procede por cierto de la guerra actual en el Pacífico, sinó de la política internacional observada hace ya mas de quince años por las naciones sud-americanas del Atlántico, de que es testimohio el tratado tripartito de 1865.

«Mientras los tratados internacionales no se cumplan con perfecta buena fé y haya naciones como el Perú y Bolivia que pacten secretamente la guerra contra sus vecinos, como ha acontecido á Chile, toda convencion será ineficaz para asegurar el mantenimiento de la paz y la tranquilidad entre las naciones. Las aspiraciones generosas de la República Argentina, de Colombia y de Chile,exijen ante todo para su cumplimiento hábitos de probidad, de órden y de trabajo en los pueblos. Desgraciadamente, ni el Perú ni Bolivia se hallan en ese caso y solo pueden talvez encontrar su regeneracion aprovechando las duras enseñanzas de la guerra.»

Como se vé, la prensa séria de Chile en vez de lanzarse iracunda sobre el importante documento de la cancilleria argentina, lo comenta y encuentra justo y generoso.

Algo mas, el único argumento que invoca en contra de las doctrinas en él consagradas, es proporcionado por los actos y declaraciones del Gobierno del General Mitre.

Volvemos á decirlo: Es una dura pero merecida leccion, para los que creyéndose los únicos capaces de gobernar, llegan á imaginarse que tienen razon contra todos, hasta contra su mismo país.

El Potrero de Nievas

Y

LA ACUMULACION DE EMPLEOS

Sucedió que un gefe engreido de la rebelion pasada, quiso poner estancia, y alquiló al gobierno el potrero de Nievas; pero en el contrato se incluyó una cláusula que decia, más ó menos: «el potrero será entregado al gobierno en cualquier tiempo que éste lo solicite.»

La cosa no admitia interpretacion—clara como la luz. Sin embargo....un gefe de tanto mérito! un gefe que imitaba en el Senado de la Provincia las proclamitas de Tejedor en los cuarteles!....Cómo abandonarlo así? Qué importa la justicia? Qué vale el sentido comun? El gefe, que maldito lo que entiende de justicia ni sentido comun, se presentó á la Corte; ésta, despues de algunas vacilaciones y traspiés, hizo lo que debia hacer. Entónces—reunion estraordinaria: el papá de bebé Morel, el Pontífice y D. Rufino escribieron, cambiando ideas, un artículo de chicanas jurídicas, para sostener que la Córte habia procedido mal.

Hoy tenemos un caso inverso.

No se trata de jefes de la resistencia, sinó de dos caballeros que no tuvieron el honor de acompañar esa política. Empleados del Gobierno de la Provincia—Asesor el uno, Archivero el otro, han aceptado del Gobierno Nacional un puesto en la Direccion de Escuelas. Hasta aquí, nada de particular. Elizalde, Quintana, mitristas y líricos, han ocupado cuantos empleos les han sido dado abarcar, compatibles ó incompatibles entre sí, sin que los diarios fiscalizadores de la moral pública dijesen: esta boca es mia.

La acumulacion de empleos no está reglamentada en lo Nacional. La Provincia tiene una ley de 10 de Agosto de 1874, cuyo artículo 3° dice: «Podrá desempeñar una misma persona diversos cargos del profesorado, aún en caso de tener un empleo ó funcion rentada».

Y el 4°: Se declaran empleos de profesorado, para los efectos de esta ley, todos los que se ejerzan en *administraciones ó direcciones de educacion comun, graduada ó superior etc».*

Así lo han entendido los rectores de la Universidad, los miembros del Consejo de Educacion de la Provincia, como lo entienden los que saben leer.

Pero, qué importa la justicia ni el sentido comun, cuando no se trata de personas afectas á la rebelion, de personas opuestas á la resistencia?

De la misma manera que se quiso interpretar la cláusula de contrato con Arias, en beneficio suyo, se quiere ahora interpretar los artículos 3° y 4° de la ley citada, en contra de las personas á quienes esos artículos salvaguardan y protejen.

O periodistas, sacerdotes de la verdad ...

SUELTOS

HASTIO

Je sais trop qu'en moi-même il est des recoins somores—Que fuit ma conscience en voilant son flambeau!
Sully Prudhomme

Hombres! me cansa vuestra eterna lucha.
Siempre muerte, amarguras, ambiciones;
Siempre el lamento del dolor se escucha
Perdido en el hervor de las pasiones!

—

Desciende sobre el alma el desencanto:
El corazon herido se adormece
En la cobarde vanidad del llanto,
Y el ángel de la fé desaparece!

—

Busco la fuente de la eterna vida,
Busco el amor, la inspiracion, la gloria,
Y me arrastra la turba embrutecida
Como escoria que rueda entre la escoria!

—

Amor! triste ilusion! mi pecho ardiente
Convulsionado en la inaccion se exalta
Y hierve como el rápido torrente
Que entre las rocas de la cumbre salta,

—

Todo me impulsa á la batalla, todo
Me muestra el porvenir.—y acongojado
No puedo levantarme desde el lodo
Con los brazos tendidos al pasado!

—

Oh! dejadme seguir!....El mundo entero
Palpita lleno de pasion: el monte,
El manantial, el bosque placentero,
El astro, la campiña, el horizonte!

—

Se estremece la selva que despierta
Cuando asoma brillante la mañana,
Y el sol desgarra la estension desierta
Con sus celajes de luciente grana.

—

Y yo, entretanto, en la tiniebla oscura,
Repartó, esclavo del destino récio,
A todas las desgracias mi amargura,
Y á todas las grandezas mi desprecio!....

—

Juventud! Juventud! Soplo divino,
Inspiracion del alma palpitante,
Hoguera que nos muestras el camino
Iluminando el porvenir distante!

—

Manantial despeñado que te arrojas
Entre zarzas y agrestes matorrales,
Arrullando tus íntimas congojas
Al compás de canciones celestiales;—

—

Busco el ardor de tu celeste fuego,
Tu sávia ardiente, tu vision perdida,
Suspiro, lloro, me arrebato, ruego,
Pido la fé, la tempestad, la vida!

—

Me devora la fiebre del orgullo,
Y al evocar mi inspiracion primera
Me dicen con tiránico murmullo
El mundo: ¡muere! el corazon: ¡espera!

1880 *M. Garcia Mérou.*

*

Un mes despues de publicados los partes del General Baquedano, contadas en todos los diarios chilenos las depredaciones vandálicas del ejército invasor en el sitio de Lima, y los degüellos sangrientos de italianos y españoles defendiendo sus hogares, un ministro diplomático, rogado por el gabinete chileno desmiente la noticia.

Ese ministro que asi complica su mandato con las exijencias de un gobierno, que hace gala por el órgano de sus diarios oficiales,de la sangre derramada y del degüello de prisioneros,sirve mal los intereses de su patria y no puede ser la salvaguardia del honor italiano confiado á su proteccion.

Ha sido necesario que llegara hasta Chile el grito de indignacion lanzado por los italianos y españoles de Montevideo, la actitud agresiva contra un chileno deslenguado, para que el telégrafo funcionando oficialmente desde el Plata por los agentes chilenos aterrorizados, hiciera arrancar por el ruego una declaracion tan ridícula como la del señor Ministro Italiano en Santiago.

¿No vale nada la palabra del General en gefe? ¿no tiene valor alguno su parte oficial? ¿es necesario entregar al dominio de la novela esos detalles sangrientos que registra la prensa chilena por intermedio de sus corresponsales en el teatro de la guerra, verdadera bandada de cuervos, que sigue las huellas sangrientas del ejército, cebando su rábia en los cadáveres que han quedado en el camino?

El señor Ministro de Italia en Chile es el diplomático mas candoroso que registren los anales internacionales. Seria necesario un instrumento de cálculo astronómico para medir la distancia que lo separa de Talleyrand!

Como se imagina el señor Ministro que sus compatriotas del Plata, ni la prensa, ni nadie en estas repúblicas, puede creer en semejantes rectificaciones póstumas, que tanto se asemejan a mandadas hacer de encargo para tapar la justa indignacion producida!

¿Por qué los diarios chilenos que hemos recibido y de los cuales se ha reproducido el relato de todas esas hazañas hechas en el lenguaje pintoresco de los corresponsales, que huele á carniceria de una legua, no traen ni una nota, ni una palabra siquiera de ese señor Ministro tan celoso ahora, que no trepida en poner un emoliente telegráfico á la irritacion patriótica de los italianos?

O es necesario confesar que el señor Ministro de Italia es el hombre mas descuidado de la tierra, ó que la prensa chilena tiene un placer inefable, que se traduce en narraciones sangrientas,revolcándose en la mentira y la calumnia, y goza echando sobre el nombre de su propio país los dicterios del salvajismo mas refinado.

* *

Las últimas noticias recibidas de Atenas nos prueban que los descendientes de Pausanias y Pericles, no solamente han olvidado las virtudes de sus padres sinó que tambien se equivocan, cuando por casualidad encuentran alguna obra artística de las grandezas pasadas.—Será probablemente el rubor de la decadencia que les cubre los ojos con una venda.

La Minerva encontrada en el Varvakion, no es la famosa estátua de Fidias, la célebre Minerva Parthenopea, la vencedora, la grande, la hija querida de Júpiter, la Pallas industriosa, que se levantaba en el monumento gigantesco, iluminando el recinto con sus miradas como si sus ojos los animara el fuego de la vida.

Es una Minerva de tres por un peso, de dudosa genealogía que bien puede ser una reduccion hecha por la misma mano de Fidias, ó alguna cópia de la época romana. Es lo mismo que decir, un verso puede ser de Andrade, ó tal vez de Roman I. Lopez.

La altura de la Minerva antigua se calcula en 37 piés; la encontrada solo tiene metro y medio.

Pero entonces como ha pedido confundirse el señor Sóntzo, Prefecto de Atenas, hasta el punto de comunicar el hallazgo como auténtico á todas las capitales de Europa.

Soutzo se ha equivocado como si fuera un griego descendiente de esas raices de fantasía que hace años enseñaba un catedrático de nuestra Universidad, bajo el pretesto falacioso de formar el gusto clásico en la juventud argentina.

En una palabra, Soutzo se ha equivocado como si fuera un simple vasco francés, ó un gallego almacenero y ferretero de Bahia Blanca ó Tres Arroyos. No valia, en realidad, la pena de hacerse tostar la tez por el sol del mediterráneo, libar la miel del Himeto, hacerse revolver su poblada melena de ateniense por las brisas perfumadas del Olimpo para engañarse tan feo y lo que es peor engañar aún, mas feo á los helenófilos sedientos de emociones clásicas.

Oh! Soutzo, griego dejenerado, hijo espúreo de Milciades, Filopemen de última hora, digno de ser irlandés ó cualquiera otra cosa del Norte, pero nunca de ser ateniense; todo te perdonamos. Tus engaños pérfidos á las municipalidades europeas, el sobresalto inútil causado en los esqueletos clásicos de todas las academias del mundo, tu supina ignorancia, el alarde mismo de esa ignorancia puesta en música por las trompetas de la fama, pero lo que no te perdonarémos jamás es el artículo que tu falso descubrimiento á hecho brotar de los jóvenes atenienses argentinos empollados en el regazo clásico de algunos diarios porteños.

Esos entusiasmos tienen que volver á su cuna, como el sarampion que se resume.

¡Oh! A. Bel, envaina de nuevo los acordes de tu lira, la Minerva Parthenopea no existe, continúa enterrada esperando el golpe de pico de algun arqueólogo buscador que venga á sacarla á la luz despues de una noche tan larga.

Le daremos á A. Bel un consejo: guarde el artículo, puede todavia servir, nunca se sabe lo que puede suceder mas tarde!

CRONICA PARLAMENTARIA

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las tres y media de la tarde y bajo la presidencia del Dr. Darquier, se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados.

Entre estos se encontraba el despacho de la comision de Legislacion sobre el proyecto de reformas á la ley electoral, que ya hemos publicado cuando se discutió en la Cámara de Senadores.

Fundó el despacho el Diputado Pellegrini.

El Dr. Castro pidió la palabra para hacer algunas observaciones al Diputado informante sobre que el senado no resolvió que los Senadores electos por la primera seccion seguian representando á la Provincia.

Puesto á votacion el proyecto, fué aprobado y quedó definitivamente sancionado.

La Comision del Presupuesto se espide en el del Banco Hipotecario, informando el Diputado Carbone y oponiéndose en disidencia el Diputado Salterain.

La Cámara pide supresion de empleados y rebajas de sueldos.

El Diputado Castro se opone tambien al dictamen de la Comision, fundándose en las inconveniencias que presentan las tales supresiones y disminuciones de sueldos.

Siguió una discusion estensa sobre ese punto, despues de la que se levantó la sesion sin haberse procedido á la votacion por que retirándose el Diputado Viale, quedó sin número la Cámara.

TELEGRAMAS

Montevideo, Febrero 18 de 1881.
3 p. m.

Llegaron de Valparaiso vapor aleman *Ibis* de Pernambuco *Alberta* y *Francisco*.

20,000 arrobas lanas secundarias del interior á precio reservado.

2000 arrobas del Salto á 34, un lote de cueros anchos á 70.

Se realizó aquí 1500 cueros de vacas salados de 51 libras á 70 reales.

Faenado aquí hasta el 17, 60,700 novillos; entraron 2000 novillos de saladero.

800 bultos azúcar de Pernambuco, primera clase á 20 1/2, otras clases en proporcion, cediéndose concesiones por lotes mayores.

Se vendieron al llegar 300 barricas azúcar refinada de Rotterdan á 23.

El Corresponsal.

CORREO DEL DIA

Cuarta division—Esta division al mando del Coronel Ortega ha sufrido un pequeño contraste. Habia desprendido un piquete con motivo del suceso de *Guanacos*, entre los que iban algunos indios, como es de costumbre hacer acompañar las partidas que se envian en direcciones poco conocidas. Aprovechando un descuido de la tropa, despues de una de esas largas y penosas marchas que postran hasta los hombres mas resistentes, los indios se robaron algunas mulas y escaparon en direccion á Chile.

El teatro de la Victoria—Esta noche abre sus puertas á los aficionados á los bailes de máscaras el coliseo de la calle de la Victoria.

Con este son ya cinco los teatros que en esta temporada dan bailes de distraz.

Tesoro escondido—Dos caballeros italianos se hanpresentado ayer al General Roca esponiendo que, les consta que debajo del pavimento de uno de los edificios públicos de la Nacion existe desde hace muchísimo tiempo una cantidad muy considerable de monedas de oro y plata, cuyo valor asciende segun ellos á una suma fabulosa.

Proponen todas las garantias que se les eXijan si el gobierno les concede el permiso necesario para hacer las escavaciones indispensables y entregar el espresado tesoro al erario nacional, mediante se les remunere con una parte de él.

Ignoramos lo que el General Roca haya contestado á esos caballeros, sobre esta famosa ganga en perspectiva.

Lance sangriento—Ayer á las tres de la tarde tuvo lugar un suceso sangriento en la esquina de las calles de Cuyo y 25 de Mayo.

El hecho tuvo lugar de la siguiente manera:

Hallábanse parados en la mencionada bocacalle, conversando amigablemente un marinero del acorazado «El Plata» y otro de la corbeta «Cabo de Hornos.»

El último de estos se encontraba completamente ébrio y no sabemos por que causa comenzó á insultar al primero, el cual trataba de apaciguar á su amigo.

En vano hizo cuanto pudo por convencerlo de que no tenia razon para insultarlo, pues el otro, ginete en su soberbia mona, continuaba llenándolo de improperios.

Amostazado el del «Plata» le dijo:

—Cállate borrachon ó yo te voy á enseñar á insultar.

—Que me calle y que me vas á enseñar...tomá.

Y el chasquido de una bofetada maestramente aplicada fué la conclusion de la frase.

El marinero del «Plata,» ciego por la ira, desnudó una cuchilla que llevaba al cinto y sin darle tiempo para que se defendiera, le infirió tres puñaladas en el pecho, huyendo en seguida sin que haya sido posible capturarlo.

El herido fué conducido agonizante á la Capitania de Puertos, donde falleció pocos momentos despues.

Ambos eran mulatos.

Inmigrantes—La Oficina Central de Tierras y Colonias enviará el Lúnes próximo, con destino al Chubut doce inmigrantes, los acompañará el ayudante Martin Lascano y seis marineros de aquella subdelegacion.

Libre plática—Los bergantines brasileros «Sapho» y «Josephina,» salieron ayer de la cuarentena que observaba.

El «Jironde,» saldrá recien mañana á las 12 m.

Féte de Saint Cloud—La concurrencia que asistió anteanoche al Elíseo, se calcula en cinco mil personas.

Reinó la mayor animacion y alegria.

Aceptó—Don Gregorio Soler ha aceptado el puesto de miembro de la Comision Directiva de las Aguas Corrientes.

Las Conchas—En este lindo sitio de la costa tienen lugar mañana grandes regatas.

Asistirán muchísimas familias.

Carreras—En Belgrano, camino de las Cañitas frente á la quinta del Dr. Corvalan, se correrán mañana varias carreras importantes.

Mal augurio—Uno de los esbirros del Coronel Latorre, que fué Gefe Político, Comisario antes y anteriormente mayoral de tramway, se encuentra en Buenos Aires.

Por añadidura se cree poeta.

Juzgado del Pilar—Se nos asegura que el Juzgado de Paz de la Parroquia del Pilar, no es atendido debidamente.

Llamamos sobre esto la atencion de quien corresponda.

En comision á Misiones—El sargento mayor D. Estanislao Maldones, partirá en breve á Misiones en comision del Gobierno Nacional.

Sesion secreta—La Municipalidad celebró sesion secreta ayer á las 3 de la tarde para tomar en consideracion varios asuntos de la mayor importancia.

Datos estadísticos—El Consejo Nacional de Higiene ha pedido á la Municipalidad, so le remitan todos los datos estadisticos relativos al movimiento mortuorio, enfermedades etc, de la poblacion, desde el 1° de Enero á la fecha.

Pide tambien que en adelante esos datos se le remitan diariamente.

Propuesta—La comision nombrada espresamente para estudiar la propuesta presentada al Gobierno Nacional, en meses anteriores por D. Francisco Seeber para prolongar hasta balizas exteriores el muelle de las Catalinas y realizar otros trabajos por el estilo, se ha espedido ya en algunos puntos de la propuesta.

En breve dictará el Gobierno una resolucion al respecto.

Bajas y faltas—Ha sido dado de baja del batallon 9 de línea el subteniente D. N. Martinez.

—Ha sido nombrado escribiente de la mayoria del regimiento 7° de guardias nacionales, Benito Chiarron.

Multa de 1,000 fuertes—El Ministerio del Interior ha impuesto á los agentes del vapor «Guadiana» una multa de mil pesos fuertes.

El motivo de esta multa es que el «Guadiana» recibió á su bordo en el puerto de Rio Janeiro en su último viage, á dos individuos que se encontraban enfermos de fiebre amarilla, los cuales fallecieron en el viage y fueron arrojados al mar.

Vamos por partes—Por algunas denuncias que hizo la prensa sobre abusos que se cometian en la administracion general de limpieza, el gefe de esa reparticion D. Mariano Beascochea, exijió del Presidente de la Municipalidad se le levantará un sumario para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y á fin de que este pudiera llevarse á cabo con toda independencia, la Municipalidad resolvió suspender en sus funciones á este señor, al mayordomo y al auxiliar de la misma reparticion hasta tanto que el sumario arroje las luces que se buscan.

Toda esto está muy bien y es asi como debe procederse en estos casos.

Pero se nos ocurre preguntar: ¿por qué no se ha procedido de igual manera con otras denuncias análogas que se han hecho antes de ahora respecto de la malversacion de fondos municipales?

Por ejemplo, todos los gastos que demandó el sostenimiento del *Batallon Voluntarios* que mandaba el *15 de Febrero* el Sr. D. José M. Reybaud y que segun las denuncias á que nos referimos, habia muy sérios cargos que hacer al Secretario, al Contador, al Tenedor de Libros y á algunos otros empleados de la Secretaria y Contaduria de la Municipalidad.

Vamos por partes, pues, y midase á todos con la misma vara.

Organizacion—La Comision inspectora de farmacias quedó ayer organizada del modo siguiente:

Presidente—Don Manuel Puiggari, Secretario—Don Vicente Uriburu.

Esta Comision ha quedado instalada en el local que ocupa el Departamento de Higiene y ha fijado avisos llamando á todos los farmacéuticos para que rejistren la calle y número de sus establecimientos, asi como tambien el nombre de su agente.

Práctico—A causa de la mala comportacion que observa, el Estado Mayor ha determinado dar de baja al práctico de la Costa Sud, Don Luis Montes, que sirve abordo del cutter Patagones.

En su lugar se ha nombrado á D. Manuel Jasidakis.

Reglamento del Remingthon—El Director de la Escuela Naval ha sometido á la aprobacion del Estado Mayor de la Armada un reglamento para el manejo del remingthon que ha confeccionado el capitan D. Carlos D. Sarmiento, comandante de la compañia de cadetes y autor del «Compendio de Artilleria.»

Avaluador—Don Emilio Coronado ha sido nombrado avaluador del partido de Bolivar recientemente creado.

«Los Andes»—Recien saldrá mañana este buque de la Armada, que va de estacion al puerto de Montevideo.

Nombramiento—Ha sido nombrado oficial inspector del Departamento Central de Policia en reemplazo de D. Severo Pacheco, D. Juan Peredo.

Mina de cobre—Los señores Benavente y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional denunciando la existencia de una mina de cobre en San Vicente, provincia de Mendoza.

Piden, con arreglo á la ley de la materia, se les permita esplotarla.

Correos—La Direccion General de Correos ha pedido al Gobierno Nacional un ascenso para los empleados de la oficina telegráfica de Córdoba.

—Ha comunicado haber separado de la Estafeta Centro Oeste á D J. Marugeta, que defraudaba las rentas de la oficina.

—Ha pedido sea nombrado escribiente de la Administracion de Correos de Córdoba, D. Salvador Perez.

Las colonias—De la visita practicapa por el gefe de la oficina Central de Tierras y Colonias á algunos centros agrícolas parece que han resultado cargos gravísimos contra algunas comisarias de colonias

El contador de la colonia General Alvear y las comisarias de la Resistencia y Formosa han sido presos.

Contra el ex-comisario de la Colonia *Presidente Avellaneda*, resultan cargos aún mas graves que aquellos por los cuales será encausado.

Hay colonias, como la Resistencia, por ejemplo, en la cual no se ha practicado mensura alguna y que sin embargo ese trabajo ha sido cobrado al Gobierno.

Veremos lo que resulta de los sumarios que se han mandado levantar y comunicaremos á nuestros lectores las medidas que en su consecuencia se adopten.

Ultramar—Dos buques han salido ayer para ultramar: el *Poitou* para Marsella y el *Pirenician* para el Havre.

Prision—El Cónsul Italiano ha solicitado á la Capitania General de Puertos, sean sacados de abordo de los pailebot «Santa Cándida» y «Maria Luisa» los individuos Cayetano Panatiere y Juan Tierousco, desertores del bergantin italiano «Augusto» surto en la Concepcion del Uruguay.

Personal—Ayer se nombró el personal docente de la escuela normal de maestros de Salta, creada por decreto de 4 de Febrero del corriente año.

Se organizó del modo siguiente:—Directora, señora Benigna Saravia con ptfs. 120 mensuales.

Profesoras—Señoritas Pilar Saravia, Deidamia Castro y Elena Gonzalez con ptfs. 80

Ayudanta—Señorita Mercedes Quijano con ptfs. 40.

Subvencion—Al Colegio Español de Bell-Ville, provincia de Córdoba, el Ministerio de Instruccion Pública le concedió ayer una subvencion de 40 ptfs. mensuales.

Al «Nacional» y «La Libertad»—No nos oponemos á que sean puestos á contribucion los materiales de nuestro diario, pero hay un deber de cortesia que obliga á nombrar la fuente de donde se toman.

Ayer los dos colegas arriba nombrados han reproducido el parte telegráfico de Chile publicado por nosotros, pero con el mismo garbo guardan un silencio sepulcral.

Este proceder de *El Nacional* nos sorprende mucho, en cuanto á *La Libertad* un tanto ménos!

Bailes de máscaras—Los que tendrán lugar esta noche y mañana en la Opera y el Skating-Rink prometen estar espléndidos

Entre otras de las novedades que ofrece la Opera por esta noche, llamará la atencion el desafio de cuatro jóvenes calaveras, famosos cancaneros, muy conocidos entre nosotros por su ajilidad y destreza en ese género de baile. La apuesta consiste en una espléndida cena que para los cuatro y sus cuatro compañeras pagarán á las 4 de esta mañana en el café de Paris los dos que el jurado declare *ménos* cancaneros.

El jurado *terpsicórico* que ha de fallar en esta contienda, lo componen tres viejos verdes asíduos concurrentes á la Opera y que generalmente ocupan el palco número 17.

Los cuatro contendientes bailarán la cuadrilla de la apuesta en traje de *Pompiers Parisienses* á la una y media.

En nuestro número del mártes publicaremos los nombres de los dos vencedores que esta noche serán colmados de felicitaciones, dado el interés que esto desafio ha despertado entre los *amateurs*.

Como de costumbre, los aficionados se han dividido en dos bandos y ya se han hecho algunas apuestas de consideracion á favor de unos y otros.

Carnaval—Conforme el aviso de invitacion que publicamos anteriormente en esta seccion, se reunirán los vecinos de la calle de Victoria, en la casa número 472 de esta calle, para arbitrar los medios necesarios á fin de dar mayor realce á las próximas fiestas de Carnaval.

Reina la mejor voluntad y el mayor entusiasmo.

Se resolvió nombrar en cada cuadra una comision de dos ó tres vecinos, para que se encargaran de la recoleccion de fondos entre el vecindario de la calle de Victoria.

La comision provisoria propuso se nombrara una Comision Central que dirijiera todos los trabajos de ornato etc., quedando esta compuesta por los siguientes señores:

Juan Videla
José Echeveny.
E. Blanco.

A las comisiones parciales se les dió la siguiente organizacion:

Perú á Chacabuco—J. B. Burnichon, Jose Chato

Chacabuco á Piedras—José Maria Blanco—Eduardo Canevan.

Piedras á Tacuarí—Pedro M. Moreno, Manuel J. Molina, P. G. Gonzalez.

Tacuarí á Buen Orden—Antonio Carboni, Gregorio Iñiguez, Estéban Larca.

Buen Orden á Lima—Benito Gonzalez, Francisco Saiz, B. Chico.

Lima á Salta—José Sinerma, Benito Fasanes.

Salta á S. del Estero—Eduardo Schiaffino (hijo), Eduardo Esteves.

Santiago del Estero á San José—José Ocampo, N. Lopez.

San José á Lorea—Daniel Arana, Valentin Vidal.

Guarnicion en Castro—Dice el diario de Patagones:

El Comandante en Gefe de esta línea militar General Villegas, ha ordenado al Gefe de la 3ª Brigada de guarnicion en Choele-Choel Coronel Ruedel, destaque de sus fuerzas 50 hombres al mando de un oficial, con la órden de que esto piquete se establozca en Castro (Patagonia) á fin de vijilar que persona alguna pueda pasar por ese punto, único de comunicacion con los indios por esa parte, sin antes ser reconocida en Choele-Choel.

Estando próximo este ejército á abrir operaciones sobre los indios Manzaneros, nos parece una medida acertadísima; pues si en estos momentos algun mal intencionado, de los que no faltan, avisase á las tribus sobre que se va á operar de las disposiciones de este ejército, pronto levantarian sus toldos y buscarian esquivar el encuentro con las fuerzas nacionales, internándose entre los ramales de los Andes ó emigrando temporalmente al territorio chileno.

Como una gran parte del éxito en las operaciones que se proyectan está en la completa ignorancia que los indios deben tener respecto de ellas, no podemos menos de aplaudir cualquiera medida que para vedarlas se adopte.

El capitan Rubado—Se hacen grandes elogios de la serenidad y pericia del capitan Rubado del vapor *Santa Rosa*, durante el contraste que sufrió ese buque en los mares del sud. Solo un marinero de su temple y de sus conocimientos pudo arribar á la Bahía de San Blas con el hélice roto y otras averias de consideracion.

El capitan Rubado hace honor á la marina mercante argentina.

Aguas corrientes—La Comision de Aguas Corrientes, se preocupa actualmente de introducir reformas importantes en el servicio público.

Dentro de poco tiempo podrá ya librar al servicio, las grandes máquinas impelentes, que tiene en la Recoleta, las que proveerán á la ciudad de agua en abundancia.

Estas máquinas solo se emplearán, sin embargo, una vez que los caños de desagüe sean arreglados convenientemente, y colocadas las cloacas domiciliarias, cosa que no tardará en efectuarse.

El «Paraguay»—El sábado quedó despachado en el puerto de San Nicolás de los Arroyos el vapor frigorífico francés *Paraguay*, que ha recibido en sus heladeras 19,000 capones para conducir á los puertos de Francia por via de ensayo. Como es sabido, se emplea en él el sistema Jullien-Carré y el presente viaje será el decisivo para esta clase de empresas.

El Banco de Inglaterra—Un telégrama de Inglaterra, recibido ayer por *La Nacion*, anuncia que el Banco de Inglaterra acordó reducir la tasa de descuento al 3 por ciento al año.

Banco Hipotecario—De una inspeccion que acaba de practicarse en este edificio por el vocal arquitecto del Departamento de Ingenieros a pedido de su Directorio, resulta que él ha sufrido grandes desperfectos á causa de la poca consolidacion del terreno en relacion con el peso enorme que resiste y que las obras necesarias para su restauracion completa, ascienden á la suma de pesos 94,400 m|c. aproximativamente, debiendo despues de practicadas procederse á su nuevo blanqueo y pintura.

Club de ajedrés—Mañana se reunen en el Club Catalan, calle de Victoria los miembros que formarán el Club de Ajedrés, con el objeto de organizarse definitivamente y nombrar las personas que deben componer la Comision Directiva.

Robo—Regino Bengochea, vecino de San Fer-

FOLLETIN

32

VIRTUD

TRADUCCION DE A. N. V

(Continuacion)

—Al menos le dirias que nosotros la habiamos salvado?

—Nó; quiero que lo ignore.

—En fin, qué ha habido entre los dos?

—Me despedí de ella! dijo el capitan fastidiado.

—Muy bien la hiciste, caracoles! te felicito!

—Búrlate, tienes razon, soy una criatura.

—Vamos, dijo Leon, tomando el brazo de James y dirigiéndose hácia Portland place; tienes en mi un amigo, casi un padre; trátame como á tal pues

—Voy á decirte todo: es una confesion. Cuando vi á Sternina la última vez, yo no me daba bien cuenta de mis sentimientos. No sabia muy bien lo que era amar. Porque el amor se oculta para entrar en nuestro corazon, se instala en él, atrae á sí todas las fibras de nuestro individuo, y no arroja su velo hasta que puede decir: «Soy el amor!» Ella iba á ser feliz, y yo crei poder sacrificarme Lo hice....Qué irrision, Primero sufrí!....Ese martirio no se describe! Despues quise consolarme. Ayer casi cometí un acto infame; tenia necesidad de que me amaran; tomé en mis brazos á una jóven estremecida de amor. Estaba loco! La voluntad de Dios cayó entre nosotros para separarnos, y yo me eché atrás. Entonces quise aturdirme. Vagué por Lóndres toda la noche. Mi cabeza se perdia. Al amanecer me encontré frente á la casa de Sternina, con los ojos fijos en sus cortinas. Ya no habia en mi nada del adolescente de la víspera! el hombre se habia revelado! Sternina no era ya la jóven libre, era mi prometida. Y será mia aunque tenga que disputársela al mundo entero!

Tú no sabes lo que es el amor? es la hora suprema del hombre, el desarrollo de todas sus facultades, su perfeccionamiento? Una luz ilumina su espíritu; una poesia desconocida se infiltra en su sangre. El hombre moral y el hombre físico se completan en él. Por más que digan, solos nunca somos completos. Es la ley de la naturaleza. El hombre aislado vaga por tierra y cree bastarse á sí mismo; mas de repente el poder universal se manifiesta le designa una mujer y le dice: «Héla ahí!» Ese dia, se ve tocado por una chispa misteriosa. Si hasta ese dia, noble en sus aspiraciones, ha pasado junto al vicio sin querer conocerlo; si por debilidad ó curiosidad no se ha esparcido en sus caminos; entonces el milagro estalla en toda su intensidad. El hombre siente algo desconocido que se despierta en él; ya no es solamente el animal civilizado, sino la criatura con la luz divina que la ilumina, la mentira alumbrada por el pensamiento, una voluntad, en fin! Este puede desafiar á todos los demás porque su poder es casi infinito.

Pasado, presente, porvenir, todo se encuentra en mi amor. Lo que soy, lo que valgo, lo que espero, todo está en Sternina: mi yó se ha incorporado á ella. Para que pueda vivir en adelante, es preciso que nos unamos, es decir que ella me ame y se una á mi, pues ella es una parte de mi mismo. Hasta entonces la tierra me quemará los piés, el aire me ahogará.

—Así queria yo verte! Tus ojos brillan; tienes una luz en la frente! Yo, yo que dejé tu retrato en Paris! Ah! ahora si que lo terminaré bien! Fiaos mucho de la calma inglesa.

—Cállate, y por lo pronto veamos que haremos! Sternina acaba de salir; dón le puede haber ido?

—A casa de Lord Crifford.

—Es un lord?

—De Inglaterra, vive Dios! Esperabas que fuera algun changador? Ah! no te lo ocultaré, tu rival es temible bajo todos aspectos.

—Tú lo has visto?

—Seguramente.

—Dónde?

—Donde estabas tú tambien, no hace mucho. Cuando dos cazadores persiguen la misma caza, no se les debe buscar muy léjos uno del otro. Ya he tomado informes. Hacen tres meses que me estoy acostumbrando al oficio, y voy haciéndome muy hábil. Lord Clifford acaba de escribir á la madre de Sternina rogandole le permita asegurarle á ella y á sus hijos una pequeña fortuna. La jóven con una parienta suya vivirán en casa de él.

—Quien te lo ha dicho?

—Madame Delmase? vengo de su casa. No quiero engañarte. Lo examiné detenidamente al Lord, mientras él miraba de léjos las ventanas de Sternina. Y á mi modo de ver, él no tiene más objeto que casarse con la muchacha. Oh! es evidente para mi, y creo que irá derecho al asunto. Él la adora. Es muy posible que Sternina se asuste de una pasion tan descabellada pero no se debe contar con eso. Hay jóvenes muy modestas, muy tímidas que no desean más que arrojarse al fuego.

—En fin, ese lord es viejo?

—Viejo! no, hombre!

—Es imposible! un hombre que se permite protejer a una niña no puede ser jóven.

—Por qué nó? Tendrá treinta y ocho años á lo sumo.

—Puede ser su padre.

—Es un lindo hombre te aseguro!

—Hay tantos hombres horribles! y precisamente este .

—Tiene una boca amable, sedosos cabellos negros, cejas arqueadas, aire celoso.

—Celoso!....Ah! y á mi qué me importa! Yo estoy mucho más celoso!

—No se trata de apedrear los balcones de ese señor de quien necesitamos....

—Se trata de hacerse amar por Sternina! esclamó James.

—Tu proyecto?

—Es bien sencillo: Esta noche Lord Clifford sabrá mi secreto.

—Eso es difícil.

—Absolutamente.

—Cómo lo sabrá?

—Por los diarios.

M. Delmase no puede negar su crimen; pero tratará de atenuarlo. Dirá que si hizo acusar á Sternina, fué por vengarse y castigarla por el amor que habia inspirado al jóven que amaba su hija. Perded cuidado; un hombre como Lord Clifford no dejará pasar desapercibido este incidente. Por todas partes que vaya ella, iré yo. La encontraré en los conciertos, en el teatro; no procuraré hablarla, pero la seguiré y la miraré con insistencia.

—Hasta que Lord Clifford se diga: Quien será este diablo rabiecillo que se permite encontrar á mi protegida de su gusto?

—Precisamente.

—Y tú crees que eso saldrá bien?

—Querrá saber mi nombre. Interrogará á Sternina y le preguntará si me ama.

—Ella dirá que nó....

—Pero sabrá que yo la amo! Es todo lo que necesito. Lord Clifford habrá comprendido. Deseará ver de cerca á su enemigo. Y si dentro de algunos dias no me invita á ir á su casa, yo me presentaré sin invitacion. Este hombre es generoso, debe ser bueno; la felicidad de la que ama le será sagrada, y la dejará entera libertad para elegir entre los dos.

—De manera que tú esperas?....

—Todo! ese hombre puede ser noble, rico, pero tiene treinta y ocho años; no es casado, debe haber disipado su vida. Y yó, soy jóven! No se casará con él, te lo repito. Él puede tocar su corazon, exaltar su imaginacion. Yo la atraeré toda entera por el poder de mi amor! Ya verás!

Los dos jóvenes habian llegado á Portland-place, pero se paseaban por la vereda, y James no parecia dispuesto á entrar á su casa.

—Apuesto, dijo Leon, á que deseas conocer la casa de Lord Clifford! Es hermosa! un verdadero palacio! Oh! iman de los imanes! Toma ahí tienes la direccion... es en Bays-Water... Pero, mira, vuelve alguna vez á tu casa, y cóme de cuando en cuando.—Yo voy á hacer venir los útiles de mi taller. No me separaré de ti hasta despues de las bodas.

—Amigo! tú eres toda mi familia! dijo James estrechándole cariñosamente la mano.

XI

DEMASIADO Y DEMASIADO POCO

Cuando Mme. Delmase confió su hija á la institutriz, la mañana del asesinato, el lector recordará que le entregó una carta, por la cual Lord Clifford sabria que su amada Lily iba á pertenecerle.

Fiel á sus instrucciones, la jóven sin mirar el sobre, la habia enviado la carta en la que Lord Clifford leyó estas palabras:

«Embarcaos para las Indias, llevándoos vuestra hija, si quereis conservarla. La persona que os la entregará le habrá salvado la vida. Ella hace lo que yo no he tenido valor para hacer hasta hoy. Os dá á vuestra hija y para esto espone su vida; mas por el momento no procureis conocerla porque la perderiais.»

Edward partió. Habia conseguido su único deseo: tenia á su hija! Pero todo acontecimiento feliz trae su sombra tras sí. La felicidad de Lord Clifford no fué completa. Un pensamiento lo perseguia: Quién es esa mujer á quien todo lo debo? Yo quisiera corresponder á la generosidad de una mujer que espone su vida por salvar á mi hija!

Apenas se embarcó, la idea de volver á Lóndres lo persiguió sin cesar. Era imposible Ante todo tenia que poner en seguridad á Lily.

Se dió cuenta primero de la necesidad que tenia de ver á esa desconocida, pensando en el agradecimiento que le debia y la precision en que estaba de pagar esa deuda sagrada; pero estos sentimientos tan naturales, no bastaron despues para esplicar la idea que lo ocupaba. Esta idea persiguiéndolo más y más, se hizo intolerable. Cada vez que encontraban un vapor, Edwars apelaba á toda su fuerza de voluntad para no decir llevadnos á bordo volvednos á Lóndres.

Lily no era ya la felicidad completa. Ya no habia sueño, ni descanso posibles.

La existencia de Lord Clifford se habia desdoblado, por decirlo así, desde hacian seis años. En su casa, la soledad íntima; afuera, la vida de gentleman, las distracciones del hombre de sociedad. Pero ninguno de sus placeres se habia coloreado con los tintes del amor; nada habia alterado el recuerdo de Antonia. Que era pues, ese sentimiento nuevo que lo agitaba? Una turbacion, una escitacion continua, un sufrimiento.

Al llegar á las Indias, supo la prision de Sternina. Volvió en el acto; y ahora, por fin, iba á verla.

Desde la muerte de su madre, Edward habia cerrado el departamento que ella ocupaba en la casa. Al volver á Lóndres, lo abrió discretamente para ocultar á su hija. Nadie penetraba allí, pero hizo una escepcion en favor de Sternina.

Este departamento componia todo el primer piso, menos un saloncito donde estaba casi siempre Lord Clifford. Allí hicieron entrar a la jóven.

Con ayuda de la luz dicen que nuestros ojos forman los colores. Nuestros ojos tambien, no ven segun nuestras propias facultades ó nuestras disposiciones á las personas que miramos, puesto que cada persona produce una impresion distinta sobre los que la ven?

No hemos dicho lo que era Sternina, sinó lo que pensó James al conocerla. Ahora diremos lo que pensó Lord Clifford.

Este vió á la mujer con su seductora belleza; aquel habia visto el alma con su luz.

Ved pues el efecto que produjo Sternina en sir Edward:

Una mediana estatura, manos pequeñas y suaves, con una muñeca monísima; formas esbeltas, pero redondeadas, que distinguen a la jóven de la niña, cabellos castaños, cortas mechas de un tinte más claro se escapaban rizados al rededor del rostro y del cuello; rostro pequeño, ojos dulces y vivos, mirada penetrante, narices móviles y sonrosadas, el labio inferior algo acusado, una de esas bocas pequeñas bien formada, levantada á lados y que sonrien siempre.

(Continuará.)

nando se dirijia á aquel pueblo con un carro de mercancias para la casa de un convecino suyo señor Vaccaro.

Al llegar al Parque 3 de Febrero detuvo sus caballos y se bajó á descansar de las fatigas del viaje.

Así lo hacia cuando vió que un individuo descendia del carro y se escapaba llevando un cajon.

Lo persiguió y consiguió hacerlo aprehender.

Concierto en Belgrano—Mañana tiene lugar en el salon Municipal de ese pueblo un concierto, organizado por el Club Social y bajo la direccion del maestro argentino D. Miguel Rojas.

Su producto es dedicado al monumento que se va erigir á la memoria del General Belgrano.

Distinguidas señoritas se han prestado gentilmente á tomar parte, asi como profesores notables como Gaito, Panizza, y Bernasconi.

El programa es interesantísimo, figura en él dos coros de señoritas que van á causar una sorpresa agradable.

El General Garcia, ha hecho facilitar la banda del 1º de línea (una de las mejores) para amenizar el intermedio.

El concierto empieza á las 8 de la noche y la entrada y asiento, se ha fijado en 25 pesos m|c.

Habrá tramways para las familias que concurrán.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Febrero 17 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Línea norte funciona hasta Santiago, Entre-Rios hasta Villa Colon.—Trasandino, Corrientes y sud de Buenos Aires, bien.

El Gefe—*E. Mori.*

Reunion de electores—Ayer á las dos de la tarde se reunieron en las antesalas de la Legislatura Provincial, los electores de Gobernador.

El elector D. Ladislao Martinez propuso y sostuvo para candidato de la Vice-gobernacion al Senador D. Adolfo Gonzalez Chaves.

Marcelino Ugarte fundó la oposicion estensamente.

La discusion duró mucho pero la candidatura del señor Gonzalez Chaves obtuvo la casi unanimidad.

Ladron de gallinas—La policia ha tomado preso á un José Rodriguez por haber hecho varios robos de gallinas catalanas.

Ante noche á las 2 se encontraba ejerciendo su profesion en una casa de la calle de Moreno cuando fué sorprendido.

Antes habia hecho otro robo de igual especie, los que sin duda alguna serán su medio de subsistencia y su labor única.

Robo en un tramway—En uno de los coches del tramway de la Ciudad de Buenos Aires, viajaba un señor llamado Joaquin Goitia.

Al llegar á la calle Belgrano, yendo por la de Lima, buscó la cartera para pagar el boleto y encontró con sorpresa que no la tenia.

En vano la buscó y rebuscó. La cartera le habia sido robada.

En ella habia, además de varios papeles de importancia, la cantidad de 2500 pesos.

«Las Pescadoras del Plata» y «Los Negros Cocineros»—Entre las comparsas compuestas de señoritas, que recorran el corso en los dias del próximo carnaval, se encuentra la de «Las Pescadoras del Plata» que tanto llamó la atencion el año anterior.

El traje elegante, la voz dulce, el carácter alegre de las que la componen, la ha revestido de un sello especial, de un atractivo poderoso que llega hasta á justificar su título, porque en este mar humano en que todos estamos metidos mas de un corazon quedará prendido en los anzuelos de una Pescadora.

Y ya que de comparsas se habla, diremos tambien que la de «Los Negros Cocineros» no saldrá este año, por mas que alguna usurpe su título.

El carnaval esta encima.

Pasaremos tres dias de diversion y de locura, los tres dias del año en los que mas se sueña,—y despues de jugar, de reir, volveremos á esta vida monótona de todos los dias, salvo aquellos que recojan como palma de la fiesta algo en que pensar el resto del año, ó en medio de sus sueños se dejen caer en el lazo corredizo del matrimonio.

Mercado de abasto en Maipú—Acaba de ser aprobada una propuesta de D. Rafael Escriña para la construccion de un Mercado de Abasto en el partido de Maipú.

Pelea—Ayer tuvieron entrada en la Policia dos sujetos llamados Vicente Varelli y Juan Amerosini, presos en momentos en que los trenzaba una furibunda pelea.

Los dos salieron heridos: el primero en una pierna y el segundo en un brazo.

Rentas nacionales—La Administracion de Rentas Nacionales, en Buenos Aires, ha producido durante el mes de Enero, un millon quinientos y pico de pesos fuertes.

Es producir: y la cifra es una demostracion elocuentísima del progreso rápido de nuestro comercio.

Incidente desagradable—Ayer tuvo lugar en la Casa Municipal, un incidente desagradable entre el Inspector de Higiene de la Catedral al Norte y el Ingeniero de Obras Públicas don Pastor del Valle, cuyo incidente á motivado la nota que publicamos á continuacion.

Poco á poco se han de convencer los señores Municipales de que *La Tribuna Nacional* tenia razon cuando decia que los empleados de la Oficina de Obras Públicas, no saben cumplir con su deber.

Hé aquí la nota á que nos referimos:

Inspector de la Catedral al Norte.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Señor Inspector General, D. Lindolfo Dávila.

Pongo en conocimiento de vd. que he ordenado al Sr. D. Paulino Rodriguez propietario de la casa calle Florida núm. 164 reconstruir la parte de vereda que ha destruido, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Pretendiendo el propietario aludido reconstruir esa parte de vereda con un desnivel para entrar los carros que sacan la tierra y escombros de las escavaciones y demoliciones que practica, fuí con él á la Oficina de Obras Públicas (por órden de usted) y el Ingeniero se negó á ordenar que se le diera por la oficina el nivel correspondiente, diciendo que el propietario podia hacer la obra á su antojo y sin permiso.

Insisti manifestándole que la vereda no podia quedar asi, que la obra era urgente por ser en la calle Florida, que yo le habia ordenado la reconstruccion en 24 horas y que si se habia de hacer entrada para los carros el nivel tenia que darlo la Oficina de Obras Públicas segun las ordenanzas y que si el Sr. Ingeniero insistia en dejar que el propietario la construyera á su antojo yo daria cuenta inmediatamente al Sr. Inspector General para que lo pusiera en conocimiento del Sr. Presidente.

El Ingeniero al ver mi resolucion se apresuró á dar el nivel desde su oficina y al retirarme me dirijió palabras de despecho.

Le contesté que si él como ingeniero no sabia cumplir con su deber, yo como inspector cumplia con el mio al exigir que las obras públicas se ejecuten con arreglo á las ordenanzas municipales.

Seria conveniente que el señor Presidente tuviera conocimiento de este incidente porque talvez se pudiera evitar lo que á cada momento sucede, que los inspectores tenemos que luchar contra la incapacidad y dejadez del señor ingeniero.

Dios guarde á V. E.

G. de las Carreras.

Servicio de teatros—Ha quedado organizado el siguiente cuerpo de inspectores para el servicio de inspeccion de teatros en los bailes de máscaras de esta noche y mañana:

Inspeccion General de la Municipalidad.

ORDEN DEL DIA

El servicio de inspectores de teatros en los bailes de máscaras de las noches del 19 y 20 del corriente, de acuerdo con la ordenanza respectiva estará á cargo de los siguientes empleados:

Inspector general, D. Lindolfo Dávila.

Auxiliar, D. Eulogio Arauz,

Encargados del servicio en general—Dia 19, D. Angel Rómulo Ferrando.

Dia 20, D. Emilio Reybaud.

Dia 19—Opera, Diogenes Decoud, Manuel C. Riso.

Skating, G. de las Carreras, Julio V. Villafañe.

Variedades, Leopoldo Vivanco, José Maria Gutierrez.

Victoria, Eusebio Basabilvaso, Arturo C. Ponce.

Dia 20—Opera. Felix J. Rodriguez.

Skating, Leon Rivera.

Variedades, Manuel C. Riso.

Victoria, Miguel Tollo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Lindolfo Dávila.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública—Damos á continuacion el despacho mas importante que en estos últimos dias ha tenido lugar en ese Departamento:

—Ha pasado á la Contaduria para que liquide una nota del Juez del Crimen, pidiendo se pague al actuario D. Raimundo Munita la suma de trescientos treinta pesos fuertes que corresponden al traductor público D. Pablo Frugoni como importe de sus honorarios en varias causas.

—El Colegio de Santa Margarita, establecido en San Vicente (Córdoba) ha dado cuenta al Ministerio que ha recibido como alumnas internas de ese Establecimiento á cuatro niñas, segun lo habia propuesto anteriormente al solicitar del Gobierno una subvencion.

—El Concejo Comunal de Bellville (Córdoba) ha recomendado el Colegio de San Gerónimo y pedido para él una subvencion. Su nota ha pasado al Consejo Nacional de Educacion, para que informe.

—El Departamento de Policia de la Capital ha pedido los muebles que existian en los consejos escolares que acaban de ser suprimidos, para las oficinas de esa reparticion.

Este pedido ha pasado al Consejo Nacional de Educacion.

—Se ha ordenado por telégrama al Rector del Colegio Nacional del Rosario, en vista de una solicitud del Sr. D. Nicanor Gonzalez del Solar, que espida á la mayor brevedad posible el informe que se le pidió sobre dicha solicitud en el mes de Enero ppdo.

—El Juzgado de Seccion de Santiago del Estero, se ha presentado cobrando los honorarios de D. Pastor Rodriguez, D. Remijio Garol, y el abogado D. Alberto David, y el de Buenos Aires, pidiendo se disponga por Tesoreria el pago de trescientos pesos fuertes que corresponden al traductor D. James Pott.

—La Universidad Nacional de la Capital ha remitido al Ministerio una nota del decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la cual solicita el esclarecimiento del art. 8 del decreto sobre la Universidad.

Se ha resuelto contestar en los términos acordados.

—La Escuela Normal Nacional de Maestras de Mendoza ha remitido la cuenta de inversion de fondos durante el año 1880.

—La Comision Nacional de Educacion ha anunciado al Ministerio, que se ha sacado á licitacion la provision de libros y muebles para la Escuela de Maestras de Santiago del Estero, espresando la adjudicacion que ha correspondido á los diversos licitadores. Han pasado esa licitacion á Contaduria.

—El Gobierno de Santa-Fé ha comunicado que oportunamente tomará las medidas que crea necesarias, á propósito de una comunicacion del Ministerio en que se le hacia notar las pésimas condiciones de la Escuela Normal del Rosario.

—El Gobierno de Jujuy ha concedido una beca que estaba vacante en la Escuela Normal del Paraná á Don Pablo Arroyo.

—Se han dado órdenes al Ministerio del Interior para que provea lo conveniente á fin de dar cumplimiento al pedido del Juez de Seccion de Corrientes, que en un telégrama dirigido al Ministerio solicitaba se proveyera á lo necesario para trasladar á esa ciudad unos presos que se hallan en la colonia Ocampo.

—Ha pasado al Procurador General de la Nacion un espediente remitido al Ministerio por la Suprema Corte de Justicia de dos presos condenados á muerte y cuya gracia ha sido pedida por el Defensor de Pobres.

Muerte—Repentinamente murió ayer el comerciante Louis Blench.

Hoy á las 12 se le enterrará.

¿Volverán las oscuras golondrinas?—Señor Redactor de *La Tribuna Nacional*: Cuando era estudiante de Preparatorios en el Colegio Nacional, aprendí una frase del capítulo primero de la Filosofia Elemental de D. Amadeo Jacques que decia poco mas ó menos lo siguiente: *«El hombre naturalmente desea saber; la presencia de lo desconocido le molesta; todo lo que es misterio le inquieta y le estimula etc.»*

Esperimentando ahora el anhelo á que se refiere esta frase, es que le pido se sirva publicar las presentes líneas, en las que con la modestia de todo estudiante, voy á preguntar á la Honorable Facultad de Medicina, por qué razon y en virtud de qué artículo de reglamento, se nos cobra á los que vamos á estudiar 2.º año, dos veces la matrícula de Fisiologia. Los señores Académicos no tomarán á mal esta pregunta porque......... *«como el hombre naturalmente desea saber etc. etc.*

A principios del año de 1880, cuando ingresamos á la Facultad, nos vimos en la obligacion de pagar trescientos pesos por las matrículas, pues con arreglo á un plan nuevo de estudios que se habia puesto en vigencia, se encontraba la Fisiologia formando parte del curso del 1er. año.

Sea por las conmociones que esperimentó esta Provincia en Junio pasado; sea por lo ridículo del plan segun el cual la Fisiologia se estudiaba sin saber Anatomia, y la Patologia esterna sin tener la mas mínima nocion de Patologia General, lo que equivale á querer leer el Dante sin conocer las letras del alfabeto; sea en fin por el recargo estraordinario que la reduccion de un año en el plan de estudios traia y el hecho, es que el tal plan cayó por tierra obedeciendo á la ley de gravedad, y la conocida máxima de la Iglesia: *et in pulverem reverteris.* El intento de la reduccion de años fracasó. El prestidigitador escamoteó un pato de la escena, pero el público lo silvó porque lo habia metido entre el chaleco y el frac, donde ha cia demasiado bulto: el plan nuevo suprimia un año intercalando las materias que lo componian en los cinco proyectados. Esto demuestra, que el autor del tal plan, era como aquel prestidijitador que hace años se nos mostró en el teatro de Colon y que segun creo se llamaba Marquez.

Es ya regla establecida en la Facultad de Medicina que el precio de cada matrícula sea de cien pesos m|c. Nosotros los que abonamos la de Fisiologia el año pasado ¿porqué la hemos de abonar nuevamente este? No tuvimos una sola clase, no dimos exámen de ella, ni libros compramos siquiera y sin embargo la Facultad no nos devolvió el importe de la matrícula.

Me inclino á creer, Sr. Redactor, que esto es un olvido. ¿Habrán bebido agua del rio Leteo los Señores Académicos? es la verdad que no se necesita ser un Pico de la Mirándola para recordar que hemos abonado la matrícula.

No es su valor lo que nos hace escribir estas líneas, á pesar de que somos como estudiantes de Salamanca, sino que no queremos sentar el precedente de abonar una cosa dos veces á sabiendas: cuando el zapatero ó el sombrerero presenta una cuenta ya pagada, le exhibimos tranquilamente el recibo de la primera y lo despedimos con cajas destempladas.

Pedimos á los señores académicos se sirvan esplicarnos el por qué de este doble abono; y decirnos si debemos aplicar á nuestros cien pesos los versos de Becquer y esclamar con las manos en los bolsillos: *¡Esos no volverán!*

Un estudiante.

Observaciones meteorológicas—Hechas en el Instituto Científico y Literario, Cangallo 530.

Dia 17—18	8 p. m.	9 a. m.	12 p. m.
Barómetro	761	762	760
Term. Reamur	17.5	18.3	23
Id Fahrenheit	72	73.5	84
Id Centígrado	22	23	29
Id id mojado	16.5	18	22
Id máxima	—	—	—
Id mínima	—	—	—
Higrómetro	84	60	74
Pluviómetro	—	—	—
Direccion del viento	—	—	—

SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE CAJA DE HOY JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1881

	Obras del C. de la Chacarita.	Acciones de los caminos Flores y Gauna.	Moneda corte.
Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del dia de ayer			218709
Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21773			
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 633872	655645		
Id en la Caja Municipal		300000	
ENTRADA			
Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas y Mercado Comercio, en el dia de ayer			8936
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de oficina, contraste, multas, derecho de visitas, eventuales, patentes, delineaciones, impuestos sobre alquileres, locales para carruajes, impuesto de abasto, mozos de cordel			105511
	655615	300000	333249
SALIDA			
Al Habilitado Pagador para pago de la cuadrilla del capataz Moreira por el mes de Enero último			12537
Al id id id id id id Bianchi, id id id id			6550
Al id id id id id id Ferrer, id id id id			2756
Al médico director de hospitales, para hacer frente á gastos menores de los mismos			10000
A Salvadores y Ca., importe de leche suministrada al Hospital General de Hombres y Casa de Dementes, por el mes de Enero último			2015
A los id id id id id id del 1º al 9 del corriente			585
A Antonio Ruggeroni, por acarreo de pasto al corralon de Limpieza Pública, en el mes de Enero último			1071
A Luis Vanini, id id id id id id id id			2205
Existencia de hoy jueves 17	655645	300000	295133
	655645	300000	333249

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.
José I. Gallardo
Tesorero

Intervine—*Reybaud.*

Publíquese—
ALVEAR.
M. Obarrio.
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

METÁLICO			
Al contado	$f. 30000	29	40
	5000	29	45
	1200	29	40
Febrero 19	5000	29	40
	2000	29	45
	112000	29	45
	20000	29	50
	16000	29	45
Marzo 31	80000	29	35
Abril 30	45000	29	30
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Febrero 19	2000	89	1|2
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado	50	76	1|4
	100	76	1|2
Febrero 19	50	76	1|4
28	350	76	1|2
	450	76	5|8
FUENTES Y CAMINOS			
Al contado	F 5000	92	0|0

TITULOS DE RENTA

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 89 3|4 p%.
Id id B. 87 id.
Acciones del Banco Nacional 77 1|4 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1|2 o|o de amortizacion 95 id.
Id id id 1860, 92 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1|8 o|o.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro. 88 p%.
Billetes de Tesoreria Nacional, 98 id.
Acciones, Puentes y caminos, 92 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m|c c|u.
Gas Argentino 95 0,0
Id Banco Italiano, 13 p% de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 50 id.
Empréstito popular 98 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central, acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m|c c|u.
Bonos Provinciales 1|2 premio.

CAMBIOS

Los últimos tipos de cambio son los siguientes:

Lóndres 49 3|4 habiéndose hecho algo tambien á 49 7|8.
Paris 5.25 á 5.26.
Génova 5.28.
Rio Janeiro 11$100 reis por lb. est. oro.

El mercado está muy sostenido, mas bien con tendencia de alza, pues hay muchos giradores.

RENTAS NACIONALES

La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó anteayer la suma de pesos fuertes 33,394 62 cts., como sigue:

Al contado	$f	15008 68
En letras		18385 94
	$f	33394 62
Recaudado hasta el 14 del c'te.		611963 27
Total de derechos recaudados desde el principio del mes	$f	645357 89
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 16 figuran por	$f.	137210 53
Lo recaudado anteayer		1745 67
Total de derechos de exportacion recaudados desde el principio del mes	$f	138956 20

VAPORES

El 23 partirá el vapor «Hapsburg.»

Lleva 6000 cueros salados á 30 chelines y 10 o|o; 3500 id secos á 60 chelines y 10 o|o.

El «Pascal» que saldrá el 21 tiene contratados 5000 cueros secos, 10,600 id salados, 3000 bolsas semilla de lino, 1200 fardos lana; y en Montevideo 250 fardos, 2500 cueros salados.

BANCO NACIONAL

Hé aquí el balance de este establecimiento bancario en el mes de Enero:

ACTIVO	Curso legal	Metálico
Edificio del Banco		300000
Fondos Públicos N'les.		1256332 97
Billetes de Tesoreria		1000000
Letras y pagarés descontados	1272478 15	618719 41
Deudores en gestion	37496 04	565611 35
Sucursales y saldos en cuenta corriente	10837 95	2647233 69
Id su cuenta de emision		2793738 08
Existencia en caja	496365 42	1341990 21
	$f. 1816178 56	10523625 71

PASIVO	Curso legal	Metálico
Capital		8000000
Fondo de reserva	5846 88	70241
Depósitos á la vista y á plazos	572570 42	294256 12
Varios acreedores	1237761 26	828908 02
Emision aquí y en las Provincias		1330220 57
	$f. 1816178 56	10523625 71

WENCESLAO PACHECO, Presidente—*Cárlos G. Diehl*, Gerente—*Melchor G. Rom*, Inspector del G. Nacional.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de la Opera—Grandes bailes de máscaras y de sociedad Sábado 19 y Domingo 20 empezarán á las 11 de la noche y concluirán á las 4 de la mañana. Precios palcos bajos y de balcon ps. 200 id altos id 150. Entrada para caballeros ps. 50, señoras gratis. Espléndida orquesta de 40 profesores. NOTA—Queda abierta en la boleteria un abono de palcos para los dias del Carnaval.

Politeama Argentino—Hoy sábado 19 de Febrero penúltima funcion gran festival de gala, ecuestre, gimnástico, acrobático, musical á beneficio de la orquesta. Para esta funcion y por especial obséquio á los beneficiados la orquesta será notablemente aumentada y tocará la grandiosa sinfonia de la ópera: **Les Dragons de Villars.**

La Florida—Teatro de verano, compañia lírica italiana, direccion Cappelli y Scano. sábado 19 de Febrero de 1881, á las 8 1|2 de la noche. **Le Campane di Corneville,** ópera bufa en 3 actos y 4 cuadros del maestro Planquetto director de orquesta el maestro Grignola. Entrada general y luneta ps. 20 id para niños 10.

Skating-Rink—Grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 19 y 20 de Febrero á las 11 de la noche. Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por el célebre profesor Rajueri. Entrada para caballeros ps. 30 m|c. id para señoras gratis. Palcos 50 m|c. Nota.—La empresa tiene permiso de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta. Habrá bailes aún con mal tiempo.

Teatro de Variedades

Nueva direccion. Sábado 19 y Domingo 20 de Febrero espléndidos bailes de máscaras á las 11 de la noche. Entrada 25 ps. m|c.

Teatro del Recreo—Decididamente por última vez y á pedido general, el Domingo 20 se repetirá el muy fantástico, lujoso y tan aplaudido espectáculo de mágia de sorprendentes apariciones bailes infernales titulado: **Gremont ó la Régia infernal.** Concluyendo con un muy chistoso sainete. A las 8 1|2.

CORREOS

Febrero 17 de 1881—3360 Fernandez Manuel, 3361 Faiturre Josefa, 3362 Giral (Monsieur), 3363 Galli Giuseppe, 3365 Gabin Juan Bautista, 3366 Gullanty A. B., 3367 Giovanganillo Vicharello, 3368 Garcia Miguel, 3369 Garcia Ricardo M., 3370 Libirtello Andrea, 3371 Laballen Valentina, 3372 Lopez Juana B. de, 3373 Madre Superiora, 3374 Merle Guiseppe, 3376 Mansone Angelo, 3377 Moyano Felicinda, 3378 Mocolo Ana, 3379 Martinez Cándido, 3380 Oliva Andrea, 3381 Obertella Maria E., 3382 Orsi Nibali, 3383 Perelli Bartolomeo, 3384 Pardo Eduardo, 3385 Paz Josefa M. de, 3386 Pose Zacarias del, 3387 Rivas Mas Carlos, 3388 Rebarter Elias, 3389 Rouede Victoriana, 3390 Rocha Maria, 3391 Sant Ambrogio Gustavo, 3392 Stuchi Guiseppe, 3393 Saldi Giacomo, 3394 Sante Giambatista, 3395 Serra José, 3396 Subiza Manuel, 3397 Tarraigo Gerónimo, 3399 Vila y Nadal José M.

Febrero 18—3400 Acoto Giovanni, 3401 Amaduzzi Federico, 3402 Alcantara Luisa, 3403 Bancolini Giuseppe, 3404 Bagnalasta Giuseppe, 3405 Belli Luigi, 3406 Bertone Rosa, 3407 Bertalé Serafin, 3408 Canestri Antonio, 3409 Crippa Domenica, 3410 Caccia Emilio, 3411 Cameroni Domenico, 3412 Caroselli Domenicantonio, 3413 Carrara Guglielmo, 3414 Cagliolo Giuseppe, 3415 Cavezzi Giacomo, 3416 Cerbelli Giuseppe, 3417 Cerutti Giuseppe P., 3418 Castellanelli Luigi, 3419 Corti Luis, 3420 Carande Juan Luis, 3422 Canevalo Salvatore, 3423 Cengarli Vittoria, 3424 Castro Adan, 3425 Cruz Liberato, 3426 Caballero Lucia A. de 3428 D'Alessandro Pietro, 3429 Di Tella Cesare, 3430 Diaz Desiderio A., 3431 Diamante Fructuosa, 3432 Espinosa Juana, 3433 Escolaro Jacobo, 3434 Espósito Filippina, 3435 Franco Carlo, 3436 Franchini Giuseppe, 3437 Fajal Henri, 3438 Frattini Giovanni, 3439 Forlarocci Stefano, 3440 Fernandez Quinteros Manuel, 3441 Grisetti Frandinonti, 3442 Gaspero Gio Batta, 3443 Giussani Enrico, 3445 Sabini Edoardo, 3446 La Scal Giuseppe, 3447 Longarzi Giovanni, 3449 Lanfranchi Pietro, 3450 Losasso Rocco, 3451 Lanati Siro, 3452 Linch Juan P., 3453 Larrosa (Sir), 3454 Molfino Benedetto, 3455 Molinatti Cesare, 3457 Mettino Giovanni, 3458 Moranti Pio, 3459 Martinez G. S., 3460 Masera Ignacia, 3461 Negu Lucia Mercanti, 3462 Nardini Giuseppe, 3463 Noveli Pietro, 3464 Netto José, 3465 Perciovolle Giuseppe, 3467 Pià Maria, 3468 Rubinacci Fortunata, 3469 Rossi Domenico, 3470 Regio Giuseppe, 3471 Riconini Silvio, 2472 Rossi Salvatore, 3473 Rivero Adolfo, 3474 Servetto Francisco Gio Battista, Bartolomeo, 3475 Servino Luigi, 3476 Schiappacarse Próspero, 3477 Simontti Vincenzo, 3478 Soto Juana, 3479 Sanabria Eduviges A. de, 3480 Terrero Andrea, 3482 Travaglini Giacomantonio, 3483 Torena Gualverto.

PARA TODOS

INSTITUTO MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales

BASILIO CARVAJAL

184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaria de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio pupilos y externos.

1. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

ALTERATIVO DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca. **Drogueria Anglo Americana** Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

Convencion Electoral de GOBERNADOR Y VICE

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitucion, la Convencion Electoral se reunirá el dia Mártes 22 del corriente á la una p. m. en la sala de sesiones de la Legislatura Provincial, para nombrar Presidente y dos Secretarios y proceder en seguida al nombramiento de Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia.

Lo que se hace saber á los señores electores para que concurran al local designado el dia y hora indicados á los efectos consiguientes.

Ambrosio P. Lezica.
Presidente Provisorio
A. G. Carranza Mármol.
Secretario Provisorio.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4.
La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc,

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

POMOS DE GOSNELL
FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas llicores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe.*

El ácido salicilico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales armacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pidase el *ácido salicilico legítimo de Kolbe* importado por

E. E. Cranwell

Unico agente para la República Argentina. Drogueria y Farmacia.

147—CALLE DE VICTORIA—147

2 n4. pte.

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
H. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de **Demarchi Parodi y Ca.**
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

CARNAVAL DE 1881
POMITOS
POMITOS! POMITOS!
ANTIGUA MARCA
J. H. PIESSE
Marca Cranwell
REPUTADOS
como los mejores

Estos POMITOS que han sido siempre preferidos por nuestra sociedad selecta á los que vienen del extrangero, reunen las siguientes condiciones: suavidad de perfume, esquisita fragancia, costo moderado y que son especialmente adaptables para el uso del Carnaval sus perfumes, siendo obtenidos de los mas reputados perfumistas europeos, que han conquistado en este mercado una marcada preferencia sobre todos los otros fabricantes, lo que demuestra prácticamente la asombrosa venta que ha tenido este artículo en años anteriores.

Cada docena es compuesta de doce diferentes perfumes, entre los muchos que son preferidos de nuestra distinguida sociedad.

Perfumes suaves y esquisitos para las damas.

Reseda, Aroma, Junquillo, Franchipan, Orlza, Opoponac.

Perfumes agradables y de preferencia para caballeros.

Trévol, Verbena, Stephanotis, Rosa gerania, é Ilang-Ilang.

Estos perfumes son químicamente higiénicos, destinados de las fragancias de las flores, y no manchan ni deterioran los géneros que se rocian con ellos, los que se deleitan en la fragancia de los perfumes. Son diez tamaños entre ambas marcas de mayor y menor.

Ramilletes de chasco para Carnaval.

Aguacendos con pomos y depósitos de goma de género impermeables.

Surtido completo en bombitas de goma.

Estos artículos introducidos espresamente para nuestra casa, se venden por mayor y menor en la

CASA INTRODUCTORA
Drogueria y farmacia inglesa
DE CRANWELL
44 Calle Rivadavia 44

Y en los principales establecimientos de esta ciudad.

La casa introductora envia por correo precios corrientes, á los mayoristas en el interior que asi lo soliciten. Cada órden debe ser acompañada con giro sobre el banco ú órden de pago sobre una casa de nuestra plaza.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

FEBRERO

Domingo 20 á la 1—En el Bragado, del establecimiento de campo, de haciendas etc.

Viérnes 25 á las 3—De la finca calle Libertad núm. 743. Base $ 100,000 m|c.

MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Juéves 3 á las 2—En nuestra casa, de 15 leguas de campo en el partido de Junin. Base $ 400,000 m|c. legua.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Maipú núms. 116 á 120. Base $ 1.500,000 m|c.

Juéves 3 á las 3 1|2—De la finca calle Cangallo núms. 215 á 217. Base de venta $ 250,000 m|c.

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500,000 m|c.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

MAGNÍFICA ESQUINA
AL NORTE
Calle Santa-Fé esquina á Artes n. 729
Edificio antiguo, pero produce buena renta, base de venta
$ 150,000 m|c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1|2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m|c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto, es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m|c precio médico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
Gran establecimiento de campo
DE 5 LEGUAS CUADRADAS
3 de ellas con magnífico alambrado Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.
Costa de la Mar Chiquita
PARTIDO DE JUNIN
Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m|c. la legua.

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entónces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Marti.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, además hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe además un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Marti con sus jagueles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1|2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m|c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagueles es sumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d% anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente gualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el proprietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS
LINDA CASA
MODERNA
AL NORTE
Construccion sólida y elegante
Calle de Libertad 743
INMEDIATA
A las 5 esquinas
Base de venta pesos 400,000. alquiler pesos 1,160. Ad-Córpus

El Viérnes 25 del corriente á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño:

La linda casa de familia que arriba se indicada, construida toda en cal con materiales de primer órden, maderas duras, techos de baldoza, frente rebocado en tierra romana, muy elegante y moderna, rejas de las ventanas de lo mas nuevo, puerta de calle, puertas y ventanas esteriores de cedro, umbrales y escalones de mármol, zaguanes con cielos rasos de yeso, es en fin una mona da la casa y su construccion no deja nada que desear.

Las comodidades de la casa son 6 espaciosas y ventiladas habitaciones, pisos de madera y cielos rasos de yeso, 2 piezas altas pisos de baldosa zótano, algibe, cocina, letrina, gas en toda la casa, dos patios embaldozados y en el último un ariete dividido por balaustrada de material.

El terreno mide 10 varas de frente al Norte por 40 varas de fondo al Sud.

La situacion de la propiedad es inmejorable; está rodeada de muchísimas casas de familia habitadas por personas conocidas en la sociedad y el comercio; allí se goza de aires puros debido á la altura del terreno, pues está muy inmediata á la barranca.

El alquiler que gana la casa son $ 1,150 al mes inquilino de primer órden; quiere decir que una casa flamante, sólida y elegante, produce mas de uno por ciento mensual, con la base de cien mil pesos.

Reconocemos un gravamen de $f. 800, cédulas série A. con el cual puede seguir el comprador si le conviene.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 73.

POR LOS MISMOS
BUENA PROPIEDAD
Con renta muy segura
Calle de Cuyo núm. 410 y 412
Media cuadra del Mercado del Plata para servicio de caballeriza del Mercado. alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edificio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehiculos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

POR LOS MISMOS
LOS RENOMBRADOS CAMPOS
DEL
"Venado Tuerto"
72 leguas cuadradas
Los mejores campos para poblar
SE REMATARÁN EN FRACCIONES
Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de interés anual. Gran champagne, lunch

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 5 de Marzo

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, 6 de la Teodolina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m|c. á ps. 450,000 m|c. la legua y se garanto que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc. etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, seis médanos.

Son campos que admiten 2,000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1|2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el país?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50,000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderán en lotos de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desde el 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Siendo limitado el numero de tarjetas (100) pedimos ocurran con tiempo por ellas.

EN SEGUIDA
De la estancia los «Jagüeles»
del Sr. D. Ricardo Newton

POR EL MISMO
PREPÁRENSE
los
Señores hacendados
para
EL GRAN REMATE ESPECIAL
de
animales finos
del gran establecimento
"BLANDENGUES"
PARTIDO DE CHASCOMÚS
Sobre la via férrea del Sud
tren expreso
IDA Y VUELTA

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda, los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por los tres dias de carnaval, es decir, los últimos dias del entrante mes de Febrero. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados, para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS
DEL
MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO
de
CAMPO
conocido por
"LA FLORIDA"
en el
Partido del Bragado
á 3 leguas
del pueblo y estacion
del ferro-carril del Oeste
Una legua de campo superior calidad
con grandes poblaciones, galpones, etc., etc.
20 cuadras de monte, 7 cuadras de alfalfares, potreros, corrales de 8000 ovejas mestizas, 500 cabezas hacienda vacuna tropilla fina, caballos, yeguas etc. enseres, máquinas y muebles
En el mismo establecimiento
EL DOMINGO 20 DE FEBRERO

Despues de la llegada del tren (de 1 á 2 de la tarde) remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, por ausentarse para Europa, el establecimiento «La Florida» distante tres leguas del pueblo del Bragado, marcado en el plano gráfico con el nombre de Santiago Meabe, compuesto de una legua cuadrada y cuyo pormenor es como sigue:

Campo de superior clase, tanto para hacienda vacuna como lanar, pues sus pastos son entreverados y hay de cuantas clases se conocen, existiendo actualmente allí cerca de 8000 ovejas y como 600 cabezas de ganado vacuno, habiendo tenido hasta 5000 cabezas.

Aguadas—Existen varias lagunas de agua dulce, algunas de ellas muy fuertes y bastante hondas; en su mayor parte con vertientes.

Poblaciones—La poblacion principal es muy grande y vasta y á la distancia, por su tamaño y número de departamentos parece un pequeño pueblo. El edificio principal tiene 120 vs. de estension con un gran corredor á dos costados, 22 habitaciones, á un costado dos grandes galpones para depósito de lana. 1ª casa de material para el capataz, á mas 2 habitaciones para casa de negocio, todo este campo bajo cerco de varilla sobre grandes pilares de material, gran porton de entrada y dos pequeñas puertas de entrada, pozo con pileta que surte de agua al corral de caballos, cerco de material igual al anterior, con galpon para los animales y un gran palomar.

Al fondo de la casa está el jardin frutal y vejetal bajo cerco, una gran inagotable noria especie de pozo artesiano con un gran molino de viento, que por medio de la bomba la echa á un gran depósito de donde pasa á una inmensa pileta de material toda revocada en cimiento hidráulico, con su casilla de baño con puertas persianas en los cuatro costados de la pileta, el agua es llevada á su vez á una gran laguna ó jagüel que está al pié del jardin y que en tiempos de grandes secas sirve de bebedero á la hacienda. Existen aquí otros dos palomares, á ambos costados de la casa principal y al fondo grandes alfalfares (7 á 8 cuadras) que producen anualmente de 100 á 120 toneladas de pasto seco, existiendo actualmente varias parvas con 80 toneladas mas ó menos; al frente galpon de madera techo fierro galvanizado, con su correspondiente corral, que es el tambo.

Un gran potrero que puede contener hasta 5000 vacas, con su gran laguna. Siete puestos con corrales y otro potrero mas para hacienda yeguariza.

Monte—Está distante unas tres cuadras de las casas y es reputado el mas grande en todo el Oeste, cubriendo una superficie de unas 1000 varas por costado y plantado con palo á pique, calculándose que no bajarán de 800,000 ó un millon de árboles de todas clases, como paraisos, acacias, duraznos, álamos, sauces, etc., los cortes de madera que se hacen allí todo el año; basta decir que no se notan; así que éste es una mina inagotable.

La plantacion está perfectamente hecha con sus grandes calles, para que puedan entrar las carretas á cargar la leña.

Existe aquí otra poblacion de azotea con tres piezas, cocina, pozo y pileta para que pueda ser habitada por el encargado de la esplotacion de las maderas.

Hacienda lanar—

Puesto	Ovejas		
Puesto San Buenaventura con	1250	ovejas mas ó menos	
" Santa Maria	930	"	"
" Santa Eufrasia	1033	"	"
" San Agustin	910	"	"
" La Florida	1120	"	"
" Esperanza	750	"	"
" Porvenir	1140	"	"
" San Fernando	315	"	"
" Id Id tropilla fina	79	"	"
	7515	"	"

Vacuna—De 450 á 500 cabezas con toros mestizos, hacienda gorda en muy buen estado.

70 á 80 lecheras de tambo con cria con un toro fino cria de Blandengues.

20 vaquillonas hijas de las tamberas.

Caballar y yeguarizo—

20 yeguas al corte.
2 id finas.
34 caballos de andar.
10 id de tiro.

Máquinas de cortar alfalfa, arados y demas accesorios de agricultura para un gran establecimiento.

2 carros de dos ruedas en muy buen uso.

Un lindo Break con toldo y todos los enseres y demás muebles de la casa. Como puede verse por los detalles que anteceden, el establecimiento está bien montado en estado de poderse explotar en mayor escala todavia de lo que está.

Para dar una idea de lo que puede dar, diremos que el año que ha pasado (1880) ha producido en pasto seco y leña del monte, cerca de pesos 80,000 m|c. y suponiendo que años abundantes de pasto como el presente, que el precio bajo no adoduzca sino la mitad, son ps. 40,000 m|c. anuales, seguros que salen del monte y del alfalfar, sin tomar en cuenta que un monte como este viene á ser la salvacion de las haciendas en dias de temporales como los que han pasado.

Ahora queda la explotacion del campo, que cualesquier estanciero con algunas nociones puede decir lo que dan 4000 ovejas y 5000 vacas ú 800 ovejas y 1500 animales vacunos.

La venta de todo el establecimiento se hará allí mismo, comenzado con el casco en un solo lote, siendo las condiciones, mitad al contado y el resto á 3, 12 y 18 meses de plazo, con el interés de 6 o|o anual con pagarés hipotecarios de campo.

Condiciones ventajosas y que facilitan al comprador á pagar, puede decirse, con el producto de la misma estancia.

Pedimos á los interesados que visiten el establecimiento, que allí encontrarán al propietario y verán que cuanto decimos no es exagerado; al contrario, tendrán que confesar que hemos sido verídicos en su descripcion, de las notas que hemos tomado personalmente en la rápida escursion de 24 horas hecha sobre el mismo terreno.

Las personas que quieran ir el dia antes del remate, pueden hacerlo y nos encontrarán en la estacion del Parque á la salida del primer tren el 19 de Febrero.

El remate se hará el 20, despues de la llegada del tren al Bragado, donde encontrarán carruages que los conducirán en una hora á la estancia.

Por mas detalles, á nuestra casa calle Alsina 78.

B. Moreno y Ca.

Por órden judicial

De la cómoda y bien situada casa

Calle Tacuarí núm. 344

A LA MAS ALTA POSTURA

TASACION BAJÍSIMA

El Juéves 21 del corriente á las 4 de la tarde por órden judicial y sobre la módica base de 90000 ps. m|c., venderemos la mencionada propiedad edificada en terreno de 7 3|4 vs. de frente; por 47 vs. de fondo, ó sean 6 metros de frente por 40 metros 42 centímetros de fondo, con mas un martillo á su favor de un metro 2|2 mlt. que comienza en la mitad del fondo hasta su terminacion.

El edificio se compone de 8 piezas, cocina, letrina, algibe, gallinero de madera etc., con mas dos patios y un pequeño corral. Las piezas son empapeladas con cielo raso de lienzo y pisos de baldoza, puertas y ventanas de pino de tea.

Una de las piezas es de altos con su correspondiente galeria; los patios son de piedra hamburguesa.

Escusamos decir que su situacion es inmejorable, que tiene tramway á la puerta y toda clase de comodidades.

Los interesados pueden verla todos los dias.

Por otro informes al rematador Bolivar 134 y por los títulos á la escribania de comercio del señor Lijó.

POR EL MISMO

Por órden judicial

DE UNA CASA DE CAMPO

En el pintoresco pueblo de Quilmes

Tasacion bajísima

21.000 pesos m|c.

El Domingo 20 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por órden judicial y á solicitud de los herederos la cómoda casita situada en aquel bonito pueblo calle 11, núm. 18, formando esquina á la calle núm. 8 y á una cuadra de la preciosa plaza de Quilmes.

El terreno mide 32 metros 43 centímetros de frente al Sud Oeste, por 25 metros 98 centímetros de fondo al N. E. La casa se compone de 6 piezas, cocina, letrina, pozo de balde, y una cochera de madera. Los techos son de baldoza francesa sobre maderas duras.

La venta empezará por la base de la tasacion que son ps. 14.000 m|c.

El comprador al firmar el boleto nos dará una garantia de 2.000 ps. m|c.

POR EL MISMO

DOS LINDOS LOTES

En el Pueblo de Temperley

Tasacion bajísima

POR ÓRDEN JUDICIAL

El dia Sábado 26 del corriente, á las 4 de la tarde, venderemos dos lotes señalados en el plano del pueblo con letras B. C. El terreno de ambos se compone de 38 metros 10 cts. de frente al Sud, por 43 metros 30 cts. en el costado Este. Linda al frente calle por medio con el Sr. Temperley, por el fondo con D. Mariano Unzué, por el Este con el Sr. Bergmann y por el Oeste con los señores Bonkots y Unzué.

Estos lotes han sido tasados en la suma de 75000 ps. m|c., siendo la base de venta 5.000 ps. m|c.

Otros datos á nuestro escritorio Bolívar 134.

POR EL MISMO

Por órden judicial

Pertenecientes á los herederos de las anteriores propiedades

Terrenos en Temperley—Manzana N del plano

En seguida venderemos los diez lindos lotes de los once que forman esta manzana en un solo lote.

Este terreno es compuesto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19 forman un polígono irregular de seis costados, teniendo 8 metros 76 cts. al Sud, 95 metros 26 cts. al Este, 38 metro 97 cts. por la línea Sud del lote núm. 9, 9 metros 52 cts. por la línea Oeste del núm. 9 y 17 metros 32 cts. de frente á la calle del Norte. Linda por el S. E. con la línea del ferro-carril, al Norte con el núm. 9, hallándose calle de por medio limitada por terreno de don Fernando Bergmann.

La base para la venta es la cantidad de 15,000 pesos m|c.

—

E. Spika

REMATE JUDICIAL

EN EL TANDIL

de una hermosa finca

Perteneciente á D. José M. Leyria, tasacion sumamente baja $ 39,000 m|c., base para la venta las 2|3 partes $ 26,333 m|c.

El Domingo 20 Febrero

A las 5 de la tarde, el dia arriba indicado venderé por órden del señor juez de paz de este partido don Juan M. Molina, la hermosa propiedad perteneciente á don José M Leyria por ejecucion seguida contra dicho señor, por don Nicolás Vifiola.

La propiedad está situada en la calle Chacabuco, y se compone su terreno de veinte y cinco varas de frente por cincuenta de fondo, con dos piezas á la calle y tres en los pátios, un pozo de balde y una letrina; todo cercado de paredes de material de primer órden.

Linda por el Nord-Este con la calle de Chacabuco, por el Nor-Oeste con el solar núm. 37, por el Sud-Este con Francisco Mugnos, por el Sud-Oeste con solares números 39 y 48.

Para mas informes y detalles: á mi escritorio, calle General Pintos. e27v20f.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin en la tercería seguida por **Da. Elisa Soreau de Chapuy**, contra D. Rafael Petrucci y D. Emilio Chapuy se notifica á este la siguiente sentencia: Buenos Aires Enero veinticinco de 1881. Vistos estos autos seguidos por D. Isaac Elpanat en representacion de Da. Elisa Sorean de Chapuy. Resultando: 1º Que la tercería se funda segun se espresa en el escrito de f. 23 en que los muebles y efectos embargados son de la esclusiva propiedad de la demandante quien desde antes de venir á América se hallaba separada de bienes de su esposo por sentencia judicial, habiendo continuado así hasta el presente. 2º Que el ejecutante Petrucci se limitó á decir en el escrito de f. 125 que negaba y contradecia la demanda, guardando silencio el ejecutado quien posteriormente por auto def. 135 vuelta fué declarado rebelde. 3º Que recibida la causa á prueba no se ha producido ninguna dentro del término segun lo contata el certificado de f. 143 vuelta. Y considerando: Que los bienes objeto de esta tercería han sido embargados en el domicilio del ejecutado segun aparece de las constancias de autos donde vivia con la demandante esposa de él. Que esta circunstancia crea la presuncion legal de ser la sociedad conyugal propietarios de ellos atento lo dispuesto en el art. 62 tit. De la posesion y de la tradicion para adquirirla y 55 tit. De la sociedad conyugal. Que dicha presuncion no puede ser destruida sinó por la prueba de ser la demandante dueña esclusiva de los muebles y demas objetos embargados y estar separados judicialmente de bienes lo que no se ha producido. Que aunque sean de la sociedad conyugal estan afectos á las deudas contraidas por el marido en virtud de lo dispuesto por el art. 59 tit. antes citado; y con mas razon si son propios de él. Que los documentos presentados en el escrito de demanda carecen totalmente de autenidad y por lo mismo de fuerza probatoria en el presente juicio.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto, en la ley 1 Tit. 14 Pag. 3ª fallo, rechazando la tercería deducida á f23 imponiendo perpetuo silencio á la parte activa, con costas. Regulanse los honorarios del Doctor Llambí Campbell en cuatro mil pesos m|c. Repónganse los sellos y devuélvase ejecutoriada que sea esta resolucion al Juzgado del Dr. Dimet—Virgilio M. Tedin—Ante mi —José Martin.

Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de Don José Martin, (Defensa 82 altos) á la que se haya adscrito el que suscribe. entre líneas—nente—Vale.—Buenos Aires, Enero 27 de 1881.—*Juan Cárlos Ponce*.

J. 19 v. 24 J.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Antonio Moglia** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio D. José C. Rosas domiciliado en la calle de Bolívar núm. 98, títulos de sus respectivos créditos con arreglo á lo que dispone el Art. 1549 del Código de Comercio previniéndoseles que de acuerdo con lo que dispone el Art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Yaez Comisario D. Jorge Williams so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881.

Joaquin Reynoso.

Perú núm. 130 f. 12 v 27 f.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Catalina Gonzalez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1881.

Tristan María Almandos.
Secretario.

e. 29 30 p.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Estéban Vernassa** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1881.

e. 27 30 p. *Clodomiro Gallardo.*

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos lo que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Micaela Ferreira** para que en el término indicado y por conducto del escribano que suscribe, se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 21 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias que se empezarán á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan de Dios y doña Valentina Alsina**, para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, se presenten ante S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 13 de 1881.

e. 27 30 p. *Laureano Carballeda.*

—

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite durante treinta dias á os que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Mauro Pinto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto, á la que me hallo adscrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Enero 26 de 1881—*Justiniano Reynoso.*

e27 30p

—

El señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor D. Salustiano J. Zavalia, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Eusebio Gorbea**, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario D. Miguel Repetto á la que se halla adcrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

e. 18 30p. *Justiniano Reynoso.*

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª instanciaen lo Civil, Doctor D. Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Maguirre y Da. Sofía Scally; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1880.

Tristan María Almandos.

e18 30p

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86. f. 9 v 9m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86 f. 9 v 9 m.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommarivo** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

J. Reynoso.
Secretario.

Perú 140. f. 11 v 11 m.

AVISOS

Aritmética Mercantil por Govin

Texto aprobado por el Gobierno Nacional y adoptado en varios institutos.—Contiene las *medidas métricas* y cuantos documentos y cálculos comerciales se precisan en la práctica.—De venta en las librerías á 50 $ ejemplar. Para pedidos dirijirse al *autor*, quien dá lecciones de cálculos, contabilidad práctica y de inglés, calle de Cangallo número 43. f 19 v 22

SOFIA S. OSUNA

(10 AÑOS DE EDAD)

(Q .E. P. D.)

FALLECIÓ EL 18 DE FEBRERO DE 1881

Sus padres, hermanos y demás parientes, invitan á las relaciones de su amistad á acompañar al cadáver al Cementerio de la Recoleta, el Sábado 19 á las 10 a. m.

El duelo se despide en el Cementerio.

Casa mortuoria Pozos 161.

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin García con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantía de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3º Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881.

f. 17 v 19 m. El Comisario General.

AVISO

La Comision Inspectora de Farmacias ha resuelto pedir á los dueños de las farmacias establecidas en el municipio de la Capital, pasen aviso antes de ocho dias á la Secretaría (Departamento de Higiene Nacional,) situado en la Capitanía Central del Puerto, calle de 25 de Mayo núm. 131—espresando la calle y número en que está situada su respectiva farmacia y si tiene boticario propietario ó regente.

Horas de oficina de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

f. 18 v 23 f. *El Secretario.*

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1|2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1|4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad estableci da.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

desde la fecha, para la navegacion á vapor en las líneas siguientes:

1º de Campana al Rosario y escalas.

2º del Rosario á Santa-Fé y escalas

Las bases para hacer este servicio son:

1º Semanalmente y en los dias fijados por la Direccion General, se harán los viajes siguientes: tres de Campana al Rosario y otros tres de regreso: dos del Rosario á Santa-Fé y dos de regreso, en combinacion con la primera de estas líneas.

2º Será deber del contratista llevar toda la correspondencia que le fuere entregada por las oficinas de correos, arreglando en cada vapor un compartimiento con llave para seguridad de la misma.

3º Conducirá gratis, con pasaje de 1ª clase, al estafetero encargado de la custodia de la correspondencia y trasportará tambien gratis, hasta dos toneladas de carga.

4º Las propuestas se presentarán en papel de psf. 5 á esta Secretaría, debiendo venir firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia 17 de Febrero del corriente año, á las dos de la tarde.

Deberán espresar además: (A) el número de vapores que pondrán al servicio, (B) el tonelaje de cada uno, (C) sus comodidades, (D) fuerza de las máquinas, velocidad de la marcha y duracion del viaje.

5º El nuevo contrato tendrá un año de duracion, contado despues de cinco meses de la fecha.

Buenos Aires, Enero 17 de 1881.

Diego J. Arana.
Secretario.

e. 19, 30 p.

A los Confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Aviso Oficial

Licitacion para 1500 Schakos

Por disposicion superior el dia 22 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion púb'ica verbal, para la provision de *mil quinientos Schakos*, con destino al Ejército, igual á la muestra que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria General de Guerra, y con sujecion al decreto de 22 de Octubre del año próximo pasado, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo citado.

El pago de estos se efectuará por Tesorería General en letras, á cuatro meses de plazo, sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febreto 12 de 1881.

f. 13 v. 22 f. El Comisario General.

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

—

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

—

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fijarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª

80—FLORIDA—80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

LUIS VIGNAU

PIEDAD 228 Y MAIPÚ 55

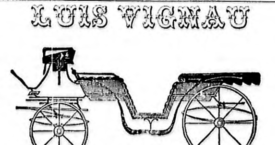

356—CERRITO—360

COMISIONISTA ESPECIAL

DE

CARRUAGES

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupa especialmente de comisionista para todo lo que es conceniente al arte **carrosería**, en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabartería del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.

Toda órden será atendida por el espresado Vignau sin demora ninguna. p.

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Librería Europea, Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año............ $ m|c. 360
Fuera de la Capital............ $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

Concesion Plaza Montero

Habiéndose concluido la mensura de los campos de Curamalan y confeccionádose el plano con la anunciada division de lotes, se previene á los interesados que dicho plano estará en exhibicion en el escritorio calle de la Piedad núm. 68, desde el Lúnes 21 del corriente, hasta el dia 7 de Marzo próximamente, que se fija definitivamente para realizar el negocio en la forma indicada en el prospecto repartido.

Las personas que no hubieran recibido dicho prospecto pueden ocurrir á la

Oficina Central de Tierras

68—PIEDAD—68 f.17 3|p.

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

A los maestros albañiles

LICITACION

El Consejo Escolar del distrito de San Cristóbal llama á licitacion sara los trabajos de albañilería que deben practicarse en la parte del edificio del Cementerio del Sud que ocupa una escuela comun.

Los licitadores se informarán de los detalles ocurriendo al Preceptor en el mismo local y para comprobacion de ellos asistirá el Miércoles 23 del corriente á las 3 p. m. una comision á ese punto ante la cual podrán revalidarlos.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de este Consejo, Chile 851 el Viérnes 25 del mismo á las 4 p. m. para ser abierta en presencia de los interesados. Secretaría, Febrero 15 de 1881. f. 17 v 24 f.

DIRECCION GENERAL

DE

TELÉGRAFOS Y CORREOS

Por órden del señor Director de Correos y Telégrafos, se llama á licitacion por segunda vez, por el término de treinta dias contados

VENENO EN PASTA

PARA PRESERVAR LOS

Cueros vacunos y lanares

De las picaduras de la polilla

AGUA VERDE

PARA CURAR

LA MORRIÑA

Enfermedad del vaso en las ovejas

Deposito para la venta por mayor en casa de A. MOINE

DROGUERIA DEL PUEBLO

189—RIVADAVIA—189 BUENOS AIRES

2500 libras lacre inglés, colorado
1500 kilos lacre francés, id.
100 libras goma arábiga, en grano.

Todos estos útiles deberan ser entregados en esta ciudad; una cuarta parte ántes del 1º de Junio de 1881, otra cuarta parte ántes del 1º de Setiembre de 1881, y las otras dos cuartas partes ántes del 1º de Enero de 1881.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó por una parte; deben presentarse por escrito, en papel sellado Nacional de valor de 5 pfts. y los precios que establezcan serán en pesos fuertes papel. Se entregarán en la Secretaría de esta Direccion, antes del 28 de Febrero 1881, en cuyo dia serán abiertas todas ellas, á las dos de la tarde, en presencia de los licitantes que concurrieren al acto. Cada propuesta debe venir bajo sobre cerrado, y rotulado de la manera siguiente:

«Propuesta para la provision de útiles de Correos y Telégrafos por Junio 1881 á Mayo 1882.—Al Sr. Director Gral. de Correos y Telégrafos—Buenos Aires», y adjuntará un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado allí el proponente en títulos de crédito de la Nacion, una suma que que no baje del cinco por ciento del importe de la propuesta, en calidad de caucion.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

D. J. Arana.

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. El Secretario.

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1º Un certificado de depósito en la Tesorería General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p. ⁰⁄₀ del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2º La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantías de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaría del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13-v. 12 m.

WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

208—FLORIDA—208

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas, estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO

172—San Martin—172

n63 e30 30p

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

LICITACION

Para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Se llama á propuesta para el suministro de los siguientes útiles para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el año Junio 1881—Mayo 1882.

1192400 fórmulas impresas, en hoja suelta.
1810845 ídem idem encuadernadas en 1254 libros, 4000 cuadernos y 3,500 libretas.
427500 sobres impresos, á saber: 165000 oficios, 219000 cartas, 3500 esquelas y 40000 especiales para malas certificada.
18500 pliegos papel timbrado, á saber: 14500 oficio y 4000 esquela.
41000 hojas papel timbrado, á saber: 30000 oficio, y 11000 memorandum.
40000 hojas papel oficio, sin timbre.
12400 pliegos papel rayado, á saber: 2400 tamaño grande y 10000 tamaño oficio.
6000 pliegos papel de cuenta.
4800 pliegos papel de envolver.
4000 hojas papel secante, tamaño grande.
10000 hojas papel carbónico azul, de dos caras, tamaño medio oficio.
15000 discos papel Morse blanco, para aparato telegráfico.
520 libros y 500 libretas en blanco.
500 frasquitos tinta negra de aparato Morse.
1800 lápices para papel.
50 gomas de borrar.
350 cajas plumas.
25 botellas tinta de cópiar.
50 latas y 400 frascos tinta de sellar
100 cajas broches surtidos.
2500 ovillos de hilos de atar, surtido.
5.0 libras estearina.

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1101, Moreno id al lado del 1086, Moreno id al lado del 323, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 949, Temple 974, Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 122, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y á Ecuador las cuatro esquinas, Destilería id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad id al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 283, Alberti id al lado del 117, Alberti id al lado del 190, Ombú 281, Ombú sin núm. al lado del 201, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pazos id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenaga id esquina á Temple, Azcuenaga id los lados del 305, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenaga id al lado del 198, Azcuenaga id al lado del 116, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 222, Andes id al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 183, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 297 esquina á Temple, Sarandí id al lado del 97, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaría á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

f. 5 v 5 m. *Eduardo Guillermo Olivar.*

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de París y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujía dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes carcados.—Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalías evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERÍA POPULAR Victoria 154.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO de ACUA de VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la

GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1º Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2º Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3º Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m|c., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4º El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de órden público ó de higiene.

Art. 5º Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6º La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m|c.

Art. 7º El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8º Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9º Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policía queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5-0	6-55 x	9-0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25 x	5-30 x	6-40	8-10
11 de Setiembre	5-5	7-5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20 x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1-0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1-5	3-0	3-50	4-50	5-50	7-0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3-5	3-55 x	4-55	5-55	7-5 x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45 x	1-15	3-10	4-0	5-0 x	6-0	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4-10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejia	5-40	7-40	9-55	11-0	—	3-25 x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-
Moron	5-55 x	7-55 x	10-15 x	11-15 x	—	3-40	4-30 x	5-30	6-30 x	7-40 x	9-15
Ituzaingó	—	8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5-45	6-45	7-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8-5	—
Moreno	6-30	8-30 x	11-0	11-50	—	—	5-5	6-5	7-x	8-15 x	—
General Rodriguez	7-0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30 x	—	—	—	—	—	6-5 x	—	—	—	—
Olivera	7-55	—	—	—	—	—	6-30	—	—	—	—
Mercedes, llegada	8-25	—	—	—	—	—	7-0	—	—	—	—
Mercedes, salida	8-35	—	—	—	—	—	7-10	—	—	—	—
Suipacha	9-25	—	—	—	—	—	7-55	—	—	—	—
Gorostiaga	9-50	—	—	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	10-15	—	—	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	10-30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	11-20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	12-0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.20	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.10	—
Chivilcoy, salida	—	—	4.45	—	—	—	—	—	—	3.25	—
Gorostiaga	—	—	5.10	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Suipacha	—	—	5.35	—	—	—	—	—	—	4.15	—
Mercedes, llegada	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	5.0	—
Mercedes, salida	—	—	6.30	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Olivera	—	—	7.0	—	—	—	—	—	—	5.40	—
Lujan	—	—	7.30 x	—	—	—	—	—	—	6.5 x	—
General Rodriguez	—	—	8.0	—	—	—	—	—	—	6.35	—
Moreno	5.20	7.20	8.30 x	9.40	—	—	2.20	3.55	—	7.5 x	8.15 x
Merlo	5.30	7.30	8.45	9.50	—	—	2.35	4.5	—	7.20	8.25
Ituzaingó	5.40	7.40	8.55	10.0	—	—	2.50	4.15	—	—	8.35
Moron	5.55 x	7.55 x	9.5	10.15 x	11.3 x	—	3.5	4.30 x	6.30 x	7.40 x	8.50
Ramos Mejia	6.10	8.10	9.20	10.30	11.30	—	3.25 x	4.45	6.45	7.55	9.0 x
Liniers	6.15	8.15	9.25	10.35	11.35	—	3.35	4.50	6.50	—	9.5
Floresta	6.25	8.25	9.35 x	10.45 x	11.45	1.40	3.45	5.0 x	7.0	—	9.15
Flores	6.30	8.30	9.40	10.50	11.50	1.45	3.55 x	5.5	7.5 x	8.10	9.20
Caballito	6.35	8.35	9.45	10.55	11.55	1.50	4.0	5.10	7.10	—	9.25
Almagro	6.40	8.40	9.50	11.0	12.0	1.55	4.5	5.15	7.15	—	9.30
11 de Setiembre	6.45	8.45	10.0	11.5	12.5	2.0	4.15	5.20	7.20	8.20 x	9.35
Parque	6.55 x	8.55	10.10	11.15	12.15	2.10	4.25 x	5.30 x	7.30	8.35	9.40

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 15
Parque	5.0	4.25
Merlo, llegada	6.15	5.53
Merlo, salida	6.30	6.0
Maipú	6.45	6.10
Marcos Paz	7.15	6.35 x
General Hornos	7.45	7.5
General Las Heras	8.5 x	7.20
General Zapiola	8.35	7.55
Lobos	9.5	8.25

Estaciones	REGRESOS 8	REGRESOS 20
Lobos	7.5	4.50
General Zapiola	7.35	5.20
General Las Heras	8.5 x	5.50
General Hornos	8.20	6.5
Marcos Paz	8.50	6.35 x
Maipú	9.20	7.0
Merlo llegada	9.35	7.10
Merlo salida	9.50	7.20
Parque	11.15	8.35

Ramal al Pergamino

Estaciones	SALIDAS 1
Parque	5.0
Lujan, llegada	7.25
Lujan, salida	7.40
Azcuénaga	8.45
San Antonio	9.20

Estaciones	REGRESO 20
San Antonio	4.15
Azcuénaga	4.50
Lujan, llegada	5.55
Lujan, salida	6.5
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 21 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

Aviso Oficial

Licitacion de 358 monturas

Por disposicion superior el 25 del corriente mes á la 1 una de la tarde tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal por trescientas cincuenta y ocho monturas (sillas) con destino al ejército y con sujecion al decreto de 22 de Octubre último debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago de estos se efectuará por Tesorería General en letras á cuatro meses de plazo sin interés á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

f. 17 v. 25 f.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE — Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo — BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

n52 d28 m

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas,guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el pais, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el pais y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los ÚNICOS dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc, Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin
PIEDAD NÚM. 228

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.
f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negro de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100. Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 20. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.
Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbatas, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. m|c. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.
Sastreria Corte Especial, Rivadreia
30 p.

Superintendencia General
DE EDUCACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1881.

A los señores Presidentes de los Consejos Escolares de la Capital.

Se les previene que sin perjuicio de lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Enero próximo pasado, las Escuelas Comunes de la ciudad deberán abrir sus clases el dia 16 del corriente conforme á lo prescrito en el antiguo Reglamento de Escuelas Comunes.

OTRO

A los maestros de Escuelas Comunes de la Capital.

Se les avisa que deberán reabrir sus escuelas el dia 16 del corriente á las 10 a. m. suspendiendo hasta nueva órden la espendicion de las matrículas.

Secretaría, 14 de 1881.

COMISION DE HIGIENE
Parroquia de San Miguel

Lima núm. 10

Horas de despacho de 10 á 11 a. m.
f. 17 v 25 f.

OBRA IMPORTANTISIMA

GRAN TESORO DE UTILIDAD

PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilogia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.

e. 28 30 p. *El Editor.*

POMOS POMOS

DE LA ACREDITADA MARCA

Bellas Porteñas

LOS UNICOS que no manchan la ropa
que no lastiman la vista
que son los elegantes
y de mas suave perfume
LOS UNICOS SIN RIVAL Y PRECIOS REDUCIDOS

Depósito general por mayor y menor en la Fábrica calle del Templo núm. 183 y 185. Botica.

El fabricante y único propietario de esta marca registrada garantiza á sus favorecedores todo lo que anuncia.

f. 13 v 28 f. *Manuel A. Salgueiro.*

Aviso Oficial

Licitacion por 1000 monturas

Por disposicion superior de fecha 25 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de mil monturas con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, debiendo los proponentes acompañar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega total de las monturas.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo está, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de créditos como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Enero 26 de 1881.
El Comisario General

Núm. 52 E.27. 30p.

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y CA

Esta es la primera casa del pais en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos.

Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140

H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

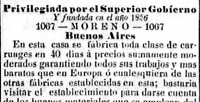

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067 — MORENO — 1067
Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, viá vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera fábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

Ferro-Carril del Oeste

RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO

SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES

Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1º Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para vía corriente, tipo «Oeste Argentino»; (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos, con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2º El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3º La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4º La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3º anterior, no es absoluta: habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel.

Art. 5º Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros doscientos cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6º Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7º Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8º.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus estremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9º.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14,000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizado.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformodad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de.....

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos	$
Por un aparejo de cambios y accesorios	$
Por un cruzamiento y accesorios	$

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1º de Agosto de 1881, y la última el 1.º de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega

Agosto 1º

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales.	1.362 60
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales...	38.862 00
	40.224 60

Segunda entrega

1º de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales............	5.753 20
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales..................	38.862 00
	44 615 20

Tercera entrega

1º de Octubre

A. Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales....	5.753 20
C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales............	38.862 00
	44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p% diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Ferro-Carril del Oeste

CONDICIONES

PARA LA

Provision, el trabajo de entalle y agujeros

DE

OCHENTA Y DOS MIL TRAVIESAS DE MADERA DURA

Art. 1º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos una cara, pudiendo las demás ser labradas con azuela, de modo á presentar superficies bien planas.

Art. 2º Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2m70 de largo, 0m24 de ancho y 0m12 de espesor.

Art. 3º De las medidas establecidas en el artículo anterior número 2º, se admitirá como tolerancia 0m05 en el largo, 0m04 en el ancho y 0m02 en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha, medida normalmente á una cualquiera de las caras, no esceda de 1/40 de la longitud total.

Art. 4º La tolerancia á que se refiere el artículo anterior numero 3º, se limitará al número y proporcion siguientes:

20 o|o—2m70×0m20 á 0m21×0m10 á 0m11
40 o|o—2.65 á 2.70×0.21 á 0.23×0.11 á 0.12
40 o|o—2.65 á 2.70×0.23 á 0.24×0.12

Art. 5º Toda traviesa que no fuese uniforme en sus dimensiones, que presente rajaduras ó signo alguno de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas por estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

Art. 6º Todas las traviesas tendrán dos entalles conformes á la muestra, es decir inclinados hácia el centro de (1/20) *un vigésimo*, de modo que su extremidad mas próxima al centro tenga de (0m005) á (0m010) *cinco á diez* milímetros, y la otra extremidad termine en lo posible en cero.

Art. 7º El entalle será plano y hecho normal al riel, de conformidad con el plano que se acompaña.

Art. 8º Los agujeros por traviesas serán (4) cuatro, dos para cada entalle, y su diámetro de modo que entre el tarugo de prueba, de (0m017) *diez y siete* milímetros.

La disposicion y apartamiento de los centros de dichos agujeros será de (0m06) *seis* centímetros conforme indican las plantillas y como lo demuestra el plano.

El eje de cada agujero será perpendicular al plano de entalle, es decir, con inclinacion de (1/20) *un vigésimo* respecto al horizontal.

Art. 9º No se admitirá variante alguna que no sea autorizada por escrito por el Ingeniero Principal del F. C. O. y se considerará sin valor alguno todo trabajo que se ejecute fuera de las condiciones de este contrato.

Art. 10 El empresario podrá adoptar en la ejecucion del trabajo el sistema que mas convenga á sus intereses, con tal que satisfaga en todas sus partes las condiciones que estipulan estas bases.

Art. 11 Las traviesas serán entregadas y recibidas en la Estacion Riachuelo del F. C. O. en el sitio que demarcará el Ingeniero Principal.

Art. 12 Hará la recepcion un empleado del F. C. O. en presencia del empresario ó su representante, con el que se verificarán las medidas y condiciones del material marcando y separando convenientemente las que se encontraren en condiciones de recepcion ó rechazo, tomando al efecto nota del material.

Art. 13 Todos los gastos producidos por materiales y movimiento de las traviesas, hasta efectuada la recepcion por el F. C. O., serán por cuenta del empresario.

Art. 14 Toda traviesa rechazada será inmediatamente sacada del local del recibo, siendo á costa del empresario los gastos que orijinaren.

Art, 15 Todas las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2º y que satisfagan las demas prescripciones de estas bases, podrán admitirse sin retribucion alguna por el escedente de material.

Art. 16 Los pagos se harán mensualmente en moneda corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, á medida que se haga la recepcion, de conformidad con el certificado que se acompañará del encargado del recibo. Este certificado deberá presentarse el 25 de cada mes, en la Oficina de Ingenieros, Estacion Parque, donde se hará el ajuste correspondiente. El Directorio retendrá el 20 o|o de su importe, suma que quedará como garantía del cumplimiento del contrato, hasta la recepcion del número total de las traviesas.

Art. 17—La entrega principiará el 1º de Junio y terminará el 1º de Octubre, debiendo entregarse mensualmente una cuarta parte del total de las traviesas que hubiera contratado.

Art. 18 Siempre que fuera á entregarse traviesas, el empresario pasará aviso escrito al Ingeniero Principal del Ferro-Carril del Oeste con tres dias de anticipacion, para disponer su recibo.

Art. 19 Si el empresario no entregara las traviesas en la fecha fijada (art. 17), abonará á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste, como multa, (1/4 o|oo) un cuarto por mil del importe total de su contrato por cada dia de retardo.

Art. 20 El proponente deberá siempre tener para la entrega un agente capaz é inteligente, con poder suficiente para proceder como si fuera él mismo en cualquiera cuestion relativa á la recepcion.

Art. 21 Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren, á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles, de la una á las cuatro p. m., hasta el dia 15 de Febrero de 1881, á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 22 Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 15 de Febrero de 1881, á las dos de la tarde, y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de veinte mil pesos moneda corriente á la órden del Señor Presidente del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantía, al estenderse el contrato respectivo, hasta el (20 o|o) veinte por ciento del valor de la primera entrega mensual, verificada la cual, se le devolverá al contratista, quedando como garantía la parte de precio á que se refiere el artículo 16.

Si, aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 23 En virtud de estas condiciones, se pide el precio por cada traviesa con entalles y agujeros, entregada en el local del recibo en la estacion del Riachuelo.

Art. 24 No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con lo que estas bases prescriben.

Art. 25 Cualquiera dificultad que ocurra será resuelta por el Directorio.

Art. 26 El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas ventajosa ó de no aceptar ninguna.

Febrero 5 de 1881.

EL GERENTE.

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 26 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras Sud de Córdoba y San Luis, frontera Norte de Córdoba y oficina de Enganche y guarnicion de la ciudad de Córdoba, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregará por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos carne de vaca fresca 2 1|2 lbs, 0 K 2009 id galleta 7 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lbs., 0 K 9188 id id id colorado 2 id, 0 K 4594 id jabon amarillo 1 id, 2 K 2970 id yerba Paranaguá 5 id, seis pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca 2 lbs., 0 K 1148 id galleta 4 onzas, 0 K 574 id arroz 2 id, 0 K 143 id sal 1|2 id.

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor, abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciera, incurrirá en una multa de ocho mil pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que este se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno, el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.

El Comisario General.

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior fecha 15 del corriente, el dia 21 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan—divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria—1 K 1485 gramos de carne fresca de vaca, 2 y 1|2 libras; 0 K, 2009 id galletas, 7 onzas, 0 K 571 id arroz, 2 onzas; 0 K 143 id de sal; 1|2 id.

Racion mensual—0 K 5742 gramos tabaco negro en rama, 1 y 1|4 libra; 0 K 9188 id id colorado, 2 id; 0 K 4594 id jabon amarillo 1 libra; 2 K, 2970 id yerba paranaguá, 5 libras; 6 pliegos papel de hilo.

Racion diaria y única para familia—0 K 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 libras; 0 K 1148 id galleta, 4 onzas; 0 K 574 id arroz, 2 id; 0 K 143 id sal, 1|2 id.

Art. 2º Los artículos serán de primera calidad y la carne, gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos visados por el jefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañado de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total, en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada en garantia de un fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fueren de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta de el proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con peones al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar la gordura de cada res (grasa y sebo), y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomará en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en m|c.

3º Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de *ocho mil* pesos fuertes, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias cuando menos, bajo las responsabilidades establecidas.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que este se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.—Comisaria General de Guerra, Enero 20 de 1881.

El Comisario General.

n42 e20-31p.

Aviso Oficial

Por disposicion superior fecha 22 del corriente mes, se llama á licitacion pública por propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Secretaría del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 24 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

La lista de libros y útiles estará en Secretaría, á la vista de los interesados.

Buenos Aires, Enero 24 de 1881.
e. 25 30 p. El Sub-secretario.

Aviso Oficial

LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 19 m. *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias
DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1880.
Francisco Enciso.
Oficial Mayor.

62 d 1.º 31

PRIMER REGIMIENTO

DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
e. 29 30 p. *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2

De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5

De Guardias Nacionales

DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6º Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.
N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7º

DE GUARDIAS NACIONALES

Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoría del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2º Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2º Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales

DE LA

CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. *Miguel Mendez*

NO MAS ACEITE DE BACALAO

ANEMIA
CLOROSIS
DEBILIDAD
DE
TEMPERAMENTO

TISIS
LANGUIDEZ
ENDEBLEZ
DE
LOS HUESOS

VINO IODADO DE MORIDE

Farmacéutico de 1ª clase laureado del instituto

PARIS—34 RUE DE LA BRUYERE—34 PARIS

EL VINO IODADO DE MORIDE con Málaga añejo, es la única preparacion que contiene IODO combinado con una materia orgánica, como lo está en el tejido de las plantas marinas y en el aceite de hígado de bacalao.

SE HALLA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Unico depósito por mayor, en casa de A. MOINE, drogueria del Pueblo, 189—Rivadavia—189 Buenos Aires.

27 o19 pm